

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-6-931	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	27-931	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,75	2-7-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
3-7-931	61,75	» D, de 12.500 » »	61,75	3-7-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
3-7-931	62,25	» C, de 5.000 » »	62,25	3-7-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
3-7-931	62,25	» B, de 2.500 » »	62,25	3-7-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
3-7-931	62,25	» A, de 500 » »	62,25	3-7-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
3-7-931	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	3-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-7-931	72,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-931	73,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-7-931	72,00	» E, de 12.000 » »		3-7-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00
30-6-931	76,60	» D, de 6.000 » »	74,50	3-7-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,00
30-6-931	76,00	» C, de 4.000 » »		3-7-931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00
2-7-931	70,50	» B, de 2.000 » »		3-7-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00
30-6-931	70,50	» A, de 1.000 » »		3-7-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00
3-7-931	70,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,50	3-7-931	73,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-6-931	80,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
10-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	66,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »		30-6-931	61,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »		2-7-931	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-6-931	70,00	» A, de 500 » »		3-7-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.352.....	61,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-7-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,00
30-6-931	80,50	» E, de 25.000 » »		2-7-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
2-7-931	80,50	» D, de 12.500 » »	81,50	2-7-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
3-7-931	81,50	» C, de 5.000 » »		3-7-931	61,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
3-7-931	81,50	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
3-7-931	81,50	» A, de 500 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
20-6-931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-6-931	76,00	» E, de 25.000 » »		2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-7-931	76,50	» D, de 12.500 » »	75,50	2-7-931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-7-931	76,50	» C, de 5.000 » »		2-7-931	73,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
3-7-931	76,50	» B, de 2.500 » »		2-7-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	73,00
3-7-931	76,50	» A, de 500 » »	75,50	2-7-931	73,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-7-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,00
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.540.....	88,75	9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
3-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
3-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
3-7-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	89,86	1-7-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
22-6-30	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		2-7-31 570,00 3-7-31 390,00 19-6-31 243,00 15-6-31 205,00 3-7-31 195,00 3-7-31 115,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azuc. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			618,00 370,00		
3-7-31 3-7-31	164,00 163,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	163,00 163,00	1-7-31 59,51 3-7-31 62,00 3-7-31 260,00 28-2-29 24,00 20-10-30 48,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 600 Idem Banco de Crédito Local... 600 Sociedad Gral. Azuc. España... 600			54,00 810,00 260,00		
80-4-31 30-4-31 30-4-31 31-3-31	94,50 94,50 94,50 99,00	Banco Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " B, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....		26-3-31 465,00 3-7-31 85,00 3-7-31 93,00 3-7-31 101,00 3-7-31 96,75 30-8-31 90,00 2-7-31 77,00 1-6-31 57,00 31-3-31 70,75 22-6-31 60,00 2-7-31 59,50 17-6-31 59,00 18-6-31 58,25 3-3-31 67,00 23-4-31 63,00	Obligaciones Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 600 Idem id. 1918..... 600 Cédulas del Ensanche..... 600			85,00 92,00 101,76 97,00	Interés anual por 100	
30-6-31 26-6-31 24-6-31 1-6-31	80,50 80,50 89,80 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... " B, de 5.000 " 1 al 50.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,00 82,00	2-7-31 97,00 10-6-31 93,00 2-7-31 78,01 11-6-31 81,50				69,25		
11-6-31 11-6-31 7-4-31 10-6-29	81,00 81,00 86,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B, de 5.000 " 1 al 35.000... " C, de 25.000 " 1 al 4.000... En diferentes series.....								
0-6-31 2-7-31 9-6-31 1-6-31	81,00 80,00 81,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B, de 5.000 " 1 al 60.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....								
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
				4 por 100 perpetuo al contado..... 168,000						
				Idem fin corriente..... 1						
				Idem fin próximo..... 3						
				4 por 100 amortizable..... 8						
				5 por 100 amortizable..... 27,500						
				Acciones del Banco de España..... 8,00		Paris ... 40,95				
				Idem del Banco Hipotecario..... 10,500		Bruxelas... 145,85				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... 8		Zurich ... 202,70				
				Azucarera.—Preferentes 8		Berna ...				
				Idem.—Ordinarias 5,01		Ginebra ...				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %... 18,00		Roma ... 54,75				
				Idem id. al 6 %..... 101,500		Lisboa ...				
						London ... 50,90				
						New York 10,665				
						Berlin ... 2,4825				
						Estocolmo				
						Oslo.....				
						Praga....				
						Lisbon...				
						Argentina				

OPOSICIONES**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

Se convoca a los opositores que toman parte en el concurso-oposición convocado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Junio próximo pasado para proveer las plazas vacantes de Inspectores de Primera enseñanza de Madrid y Barcelona, para que se hallen el próximo lunes día 13, a las ocho en punto de la mañana, en el local del Consejo de Instrucción pública, con objeto de dar comienzo al ejercicio práctico correspondiente al apartado a) del artículo 4.º de la mencionada convocatoria.

Madrid, 6 de Julio de 1931.—Mau-
nel Ainaud, Consejero de Instrucción
pública, Presidente de la Comisión.

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICA-
CIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Olvera y la estación férrea de Setenil de las Bodegas (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Dirección general, en las Administraciones principales de Cádiz y Málaga, y en la Estafeta de Olvera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El
Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—695

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villanueva de Córdoba y la de Montoro (78 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y Estafetas de Montoro, Villanueva de Córdoba y Villa del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El
Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—696

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cártama y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y Estafeta de Cártama, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en

la Administración de Málaga el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El
Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—697

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Pamplona y sus estaciones férreas, con la obligación de efectuar la recogida de los buzones de la capital tantas veces como sean necesarias, y conducir en los vehículos afectos al servicio al Agente encargado de esta misión, bajo el tipo máximo de 21.625 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El
Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—698

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre Elizondo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás

condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y Estafeta de Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Navarra el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—113

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Alar del Rey y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Palencia y Estafeta de Alar del Rey, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—114

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Talavera de la Reina y Espinoso del Rey, sirviendo a San Bartolomé de las Abiertas, Retamoso de la Jara y Torrecilla de la Jara (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.415 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Toledo y la Estafeta de Talavera de la Reina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—699

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Calatorao y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

de 1904, hasta el día 5 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1931. — El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—700

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Transcurrido el plazo del anuncio previo del acuerdo relativo a la adquisición por concurso de contadores de agua sin que se hayan presentado reclamaciones, se llevará a efecto el referido concurso con sujeción a las siguientes condiciones:

Concurso para la adquisición de 250 contadores para el servicio de abastecimiento de aguas, ya sean del tipo de velocidad o volamétrico.

Condiciones técnicas a que deben someterse las diversas clases de contadores que se presentan al concurso.

Los contadores serán de los diámetros de siete y 10 milímetros, debiendo reunir las condiciones técnicas siguientes:

1.ª Marcar lo más exactamente posible la cantidad de agua con menor error que el que marca el Reglamento de Verificación.

2.ª Impedir todo fraude.

3.ª Ser muy sensible a las pequeñas cargas.

4.ª Oponer una débil resistencia al paso del agua.

5.ª Funcionar sin ruido sin que sea necesario efectuar engrases.

6.ª Poseer un pequeño filtro, sin que esto ocasione disminución sensible en el paso del agua.

7.ª Las piezas en contacto con el agua deben ser no oxidables y desfavorables a los depósitos de las sales calcáreas contenidas en el agua.

8.ª Que las reparaciones puedan hacerse con facilidad y tengan poco gasto de entretimiento.

9.ª El contador debe ser de peso reducido y lo más económico posible y de lectura directa.

10. Las condiciones de funcionamiento deben garantizarse por un período de tres años.

11. Las casas concursantes presentarán al excelentísimo Ayuntamiento diez días antes de finalizar el concurso una muestra del contador que ofrezcan, a fin de que ésta pueda ser examinada por la Comisión que al efecto se nombra.

12. Recibidas las muestras de con-

tadores a que se hace referencia en el artículo anterior, una Comisión compuesta por el señor Concejal Delegado del Servicio de aguas, señor Ingeniero Verificador de contadores de agua y señor Arquitecto municipal, y a presencia de cuantos señores Concejales deseen presenciario, asistidos por el personal subalterno que consideren preciso, practicarán las pruebas para la recepción de muestras, informando con todo detalle y por escrito sobre el resultado de éstos, concretando si reúnen las condiciones establecidas en el artículo anterior, quedando automáticamente eliminadas del concurso las casas cuyas muestras no correspondan o concuerden en todas o cada una de las condiciones anteriores, sin derecho a reclamación alguna por parte de las que resulten eliminadas.

13. Los contadores admitidos en el concurso deberán quedar sellados y precintados por la Comisión y por la casa que los represente, a los efectos de comprobar en las entregas que se hagan si la muestra concuerda con el suministro, quedando el contrato, que al efecto se haga, nulo y sin efecto alguno, con pérdida de fianza tan pronto se compruebe que los suministros no concuerdan con la muestra aceptada.

14. Aceptadas las muestras, el concurso versará sobre la baja del precio de cada contador en el diámetro de 10 y de siete milímetros, adjudicándose el concurso al licitador que ofrezca el tipo más bajo.

Condiciones económicoadministrativas para el concurso.

1.º El plazo del concurso se abre por treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, en cualquiera de las formas que la ley determina, la cantidad de 625 pesetas en concepto de depósito provisional, se presentarán en la Secretaría municipal, dentro del plazo señalado en la condición anterior, hasta la hora de las doce del último día, o del siguiente si aquél fuera inhábil. La presentación se hará en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Junio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.º Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresadas en la Secretaría municipal.

4.º El precio tipo por cada unidad será el de 45 pesetas si se trata del contador tipo de velocidad, y de 55 pesetas si es el de tipo volumétrico, y las proposiciones versarán sobre la baja de estos precios.

5.º El Ayuntamiento pagará al adjudicatario el precio de los contadores en tres plazos, por partes iguales: el primero, al terminar la recepción del número total de contadores, que será de 250, y para los otros dos plazos, se consignará en los presupuestos de 1932 y 1933, las restantes cantidades,

por mitad en cada uno de ellos.

6.º El adjudicatario se compromete a entregar en los quince días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación la cantidad de 50 contadores, haciéndolo del resto en sucesivas partidas de 50, en continuados periodos quincenales hasta completar la cifra total de 250, fijada en este concurso.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de ampliar hasta 1.000 el número de contadores, que ha de suministrar el adjudicatario al mismo precio que haya sido hecha la adjudicación, y en su caso, el suministro de estos 750 contadores será hecho en el momento y proporción que se fije con arreglo a las necesidades del servicio.

7.º El adjudicatario del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Pagaduría municipal, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 1.250 pesetas, que le serán devueltas tan pronto sean entregadas los 250 contadores y aceptadas las remesas por la Corporación municipal.

8.º El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado.

9.º El adjudicatario no podrá pedir aumento del precio en que hubiere quedado al remate, sea cualquiera las causas que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

10. El adjudicatario, para todas las cuestiones o incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta población.

11. Queda obligado el adjudicatario a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales y no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos gastos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin el rematante adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. El hecho de no presentar la fianza definitiva o la negativa de llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días será motivo suficiente para rescindirle, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento mencionado. Incurrirá el propio rematante en el mismo caso de rescisión y con iguales efectos en el caso de faltar en cualquier tiempo al cumplimiento de cualquiera de las estipulaciones señaladas.

13. Todo licitador que concorra en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante. Este

documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que concurren al concurso deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones que no acompañen tal certificación.

14. Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, que sea hábil, a las doce, por la Mesa correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pasando éstos, en unión del expediente, a la Comisión designada al efecto por la Alcaldía-Presidencia, y la Comisión examinará las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

15. En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la fabricación de contadores; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que los contadores hayan de construirse, fijados por los organismos paritarios, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Sociedades patronales y obreras o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

Los adjudicatarios habrán de presentar, antes de comenzar la construcción de los contadores adjudicados, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 24 de Agosto de 1926, en el cual, además de las estimulaciones fijadas en la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos determinados en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista o concesionario y del representante que los obreros designen.

Los adjudicatarios entregarán a cada obrero que se emplee en la construcción de los contadores una cartilla en que consten el suministro público de que se trata, el nombre del obrero o empleado y servicios que éstos presten a dicho oficio y la fecha del contrato del trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y las horas ex-

traordinarias que hubiese trabajado. Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto con el número 744 de la GACETA DE MADRID del día siguiente, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con la Corporación contratante.

Terminado el suministro, y previa aceptación de ésta por la Corporación municipal y la certificación de la Comisión receptora, en la que se hará constar haberse cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

16. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el suministro, en cuyo contrato habrán de quedar estipulados la duración del mismo, los requisitos para su renuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

17. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917, y en su virtud, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para el funcionamiento del Comité regulador de la producción de 3 de Diciembre de 1926, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan contadores de producción nacional, debiendo presentarse certificación justificativa de tener tal carácter los contadores, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, con todas las adiciones dictadas sobre esta materia.

18. En todo lo que no conste en las presentes condiciones serán aplicables los preceptos del Reglamento de 2 de Junio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

19. Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente de la clase..., número ..., por sí mismo (o en representación de ...), se compromete a suministrar 250 contadores al Ayuntamiento de Medina del Campo para el consumo de agua, de tipo de (velocidad en la cantidad de... (en letra) pesetas por cada uno) (o tipo de volumétrico en la cantidad de... (en letra) pesetas por cada uno), obligándose al cumplimiento de todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

(Fecha y firma.)

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento de los que desearan acudir al concurso de que se trata.

Medina del Campo a 4 de Julio de 1931.—El Alcalde accidental, Emilio Puch.

S.—693

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Acordada la celebración de la subasta del arriendo para la percepción

del arbitrio municipal sobre el peso y medida obligatorio de las especies comprendidas en las Tarifas anexas al pliego de condiciones aprobado (continuando éste de manifiesto en Secretaría) y a regir desde el 1.º de Septiembre próximo al 31 de Agosto de 1933 (sesión 5 Junio último), y habiendo transcurrido los diez días fijados en el anuncio (*Boletín Oficial*, número 145, del 19 citado mes, pag. 2.ª, columna 4.ª) publicado a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se hace saber además, que dicha subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hora de las doce.

CONDICIONES

Tipo que servirá de base: 115.000 pesetas; las mejoras serán aumentándolo, no admitiéndose cantidad menor.

El término de la contrata del arriendo del servicio será el antes expresado, salvo disposición que dictare modificando la percepción del arbitrio o servicio, el cual se ejecutará con arreglo y sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y demás disposiciones.

Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de la subasta para ser adjudicada la contrata del arriendo del arbitrio municipal del servicio obligatorio de pesas y medidas, bien penetrado del pliego de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la contrata por la cantidad de ... pesetas, o sean ... pesetas anuales (escribiéndose estas cantidades en letra. Advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de los pliegos empezará desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse la licitación, durante las horas de once a trece, los días hábiles y en el Registro de Secretaría.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se previene para tomar parte en la subasta, no siendo admisible el que cuyo resguardo no se ajuste a lo prevenido en el último párrafo del artículo 16, en relación con el 15, regla segunda, del Reglamento citado; del cual se observarán los otros requisitos especialmente previstos para la presentación de pliegos; en el anverso de los que se escribirá, firmado por el postor, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio municipal del servicio obligatorio de pesas y medidas". No podrá retirarse una vez entregado y admitido; pero el mismo licitador puede presentar varios dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta

será el de 5.750 pesetas (5 por 100 del tipo de licitación), y la fianza definitiva a cargo del rematante, la de pesetas 25.500, o sea, la anterior cantidad y la de 18.750 pesetas, a constituir en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, y en este caso lo serán el tipo de cotización oficial del día, y si baje el tipo, se repondrá hasta la cantidad necesaria.

El arrendatario ingresará en la Depositaria de Fondos municipales el importe del arriendo en 24 plazos iguales, por meses anticipados, durante el día primero de cada mes. Si demora el pago, el rematante abonará intereses al Ayuntamiento, a razón del 5 por 100 anual, sin perjuicio de que la Corporación municipal exija el pago del plazo o plazos vencidos, por el procedimiento de apremio o con la rescisión del contrato, o cobrándose de la fianza, en cuyo último caso se obligará a reponer aquella, bajo pena de rescisión, y reservándose además el Ayuntamiento el ejercicio de las acciones correspondientes para exigir las responsabilidades.

En el pago de cada plazo sólo se admitirá el 10 por 100, como máximo, en calderilla.

Es obligación del arrendatario prestar el servicio de pesar y medir, y el alquiler de pesas y medidas, por sí o por sus dependientes, debidamente autorizados por la Alcaldía, en cuantas transacciones al por mayor y menor se verifiquen en el término municipal, de las mercancías objeto de arbitrio.

Serán de cuenta y riesgo del arrendatario las pesas y medidas y los instrumentos de pesar y medir, que deberá adquirir en el número y clase que sea menester, y deberán estar debidamente contrastados.

Para el servicio de pesar podrá usarse el sistema denominado de canastro, báscula y romana, a elección de la persona que deba satisfacer el arbitrio; pero en los dos primeros casos deberá abonar ésta los gastos de transporte de los expresados aparatos; si no manifiesta expresamente la clase que desea de instrumento de pesar, se entenderá que éste será efectuado con romana.

Los agentes pesadores y medidores, y todos los demás dependientes del arrendatario, serán nombrados por él, pero deberán ir provistos de la autorización de la Alcaldía, sin cuyo requisito no podrán ejercer función alguna.

La Alcaldía podrá retirar, cuando lo juzgue conveniente, la referida autorización a uno o a varios de los expresados Agentes.

El arrendatario percibirá por la prestación del servicio, los derechos señalados en la tarifa del corriente ejercicio, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento.

Si los derechos de tarifa exceden del 1 por 100 del precio de las transacciones al por mayor y del 2 de los demás al por menor, el arrendatario deberá reducirlos a dichos límites, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de 7 de Junio de 1891.

El arrendatario percibirá el arbitrio del comprador en todo caso; con la excepción de que el vendedor ~~quitará el nombre y domicilio de éste~~

te, vendrá obligado a dicho pago este último, más los gastos y multas procedentes, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 3.º de dicho Decreto.

No excusará el pago el hecho de que las transacciones se verifiquen por cargas, montones o cuerpos ciertos, con tal de que las mercancías sean susceptibles de peso y medida, ni tampoco que el arrendatario o sus dependientes no hubiesen verificado la acción de medir o pesar por voluntad propia del comprador o vendedor.

Están exceptuados del pago del arbitrio:

A) Los cosecheros, por los artículos y especies que destinan a la exportación, cuando sean ellos mismos los que la verifiquen.

Para que se tenga en cuenta la excepción, los cosecheros deberán notificar al Ayuntamiento la cantidad de mercancía que debe ser objeto de mollienda en fábricas situadas en el término municipal y el día de entrada de las mismas. Asimismo le notificarán el día que las retiren para venderlas por su cuenta; en la inteligencia de que, si transcurren más de dos meses sin que reciba la última notificación, se presumirá hecha la venta dentro del término municipal o al fabricante, y deberá en su consecuencia pagar el arbitrio.

D) Los industriales o comerciantes matriculados en el Registro de la contribución para ejercer la industria o comercio a que se dediquen, siempre que figuren en dicha matrícula por todos los conceptos que abarque su industria o comercio, y siempre que las transacciones se verifiquen en establecimientos abiertos al público, se usen pesas y medidas y útiles de pesar o medir, propios de los mismos establecimientos, debidamente contrastados, y reúnan los otros requisitos que se determinan en la Orden de 12 de Julio de 1897 y demás disposiciones referentes a este punto.

C) Las especies o artículos que procedan del extranjero cuando sean vendidas para su consumo fuera de la localidad.

D) La renta o merced que en especie paguen los aparceros y arrendatarios.

E) Las mercancías que sean objeto de transacción y de peso y medida dentro de los recintos del Mercado y Mataferro públicos.

F) Los cerdos que previa notificación al arrendatario entren en la ciudad con destino a la feria de ganados y salgan de aquélla dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes por no haberse vendido en las mismas.

G) A los efectos de la excepción de esta cláusula (décimotercera), los cosecheros vecinos de otro término municipal a quienes les interese llevarse la cosecha de este término al pueblo de su residencia, depositarán en las oficinas municipales el valor del arbitrio de pesar y medir de la mercancía extraída, liquidándose dentro del plazo de dos meses la operación que con dichos productos se verifique devolución íntegra del depósito, según el caso, previos justificantes en forma.

Para conocer las operaciones de

mollienda o descascarillado del arroz, y como dato estadístico para este y otros efectos, deberán los fabricantes de este término municipal dar cuenta a la Alcaldía cada diez días, o sea el 10, 20 y 30 de cada mes de las cantidades de entrada y salida con expresión del origen y destino de los arroces en sus clases.

La Alcaldía y Ayuntamiento prestarán al arrendatario los auxilios que reclame y sean procedentes, y le mantendrán en el pacífico uso de sus derechos en lo de la respectiva competencia.

La contrata se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio o la rescisión de la misma.

El arrendatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, que son competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse, así como este último.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el funcionario o funcionarios que autoricen la subasta, escrituras, pólizas y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y la formalización de la contrata.

El Letrado designado para el bastante de poderes a que se refiere el párrafo 9.º del artículo 6.º del Reglamento antes citado, es D. Víctor J. Olesa Fonollosa, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Por las faltas en el cumplimiento a lo estipulado en el presente pliego de condiciones será corregido el rematante con multas que podrá imponer la Alcaldía dentro de las facultades concedidas. Serán hechas efectivas con cargo a la fianza, y en lo que no alcanzare sobre todos los bienes del colmatista, administrativamente y por la vía de apremio.

El Ayuntamiento podrá asimismo declarar rescindida la contrata en los casos que en derecho hubiere lugar, previa la instrucción del oportuno expediente.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Reglamento citado y demás disposiciones concordantes, y no podrá tomar parte en la misma los comprendidos en alguno de los casos que se previenen.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda con rebaja de un 10 por 100 del tipo de la primera, que tendrá lugar diez días después de aquélla en la misma forma y con iguales condiciones.

Si por cualquier motivo la subasta no se verificara antes de la fecha citada para empezar el arriendo, el adjudicatario queda obligado igualmente a pagar la cantidad total por la que se le adjudique este arriendo.

Tortosa, 2 de Julio de 1931.—El Alcalde (ilegible).

S—694

ALCALDIA DE VENTA DEL MORO

Don Lucio Salinas Herrero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia).

Hago saber: Que a las doce horas

del siguiente día al en que se cumpla veinte (20) hábiles, o en el inmediato próximo si aquél fuese festivo, a contar de la fecha que siga a la que sea insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, bajo mi presidencia o de la del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta población el acto de subasta de las obras de una Casa-cuartel para la Guardia civil, según proyecto del Arquitecto D. Alfonso Garín.

El tipo de subasta será de catorce mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y siete céntimos (14.499,97), a la baja, debiendo ajustarse los licitadores al siguiente modelo de proposición, que se redactará en papel sellado de la clase sexta.

Modelo de proposición.

D... vecino de... con domicilio en... calle (o plaza) de..., con cédula personal de la tarifa... clase... número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha..., y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento para construir mediante subasta las obras de la Casa-cuartel de la Guardia civil, en la calle de las Cruces, de esta población, se obliga a realizar las expresadas obras por el tipo fijado de catorce mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y siete céntimos, con la rebaja del... (en letra) por ciento, aplicable a todas las citadas obras que realice y le sean de abono, según el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones antes citados, con materiales de producción nacional, y obligándose se a remunerar a los obreros con los jornales que ordinariamente se pagan en esta población en sus diferentes clases, sin que sean inferiores a los fijados por la Junta creada por Real decreto de 6 de Abril de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en el día de la subasta en pliegos cerrados y deberán de ir acompañados de la cédula personal del representante y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja municipal o en la general de Depósitos y los mandatarios además presentarán iso poderes, que serán bastantes por el Letrado D. Jesús López Peñón.

El rematante queda obligado a constituir fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate en metálico e persona admisible por el Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y ocho días después el contratista empezará las obras, que dará por terminadas tres meses después.

El rematante viene obligado a ejecutar las obras con entera sujeción a los pliegos de condiciones que, con

el proyecto, estarán de manifiesto en Secretaría, al reintegro del expediente y a cuantos gastos se ocasionen con motivo de la subasta y su adjudicación. Incluso los anuncios oficiales, así como los derivados de la formalización del contrato que se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Nota del Moro, 2 de Julio de 1931.
El Alcalde, Lucio Salinas.

S—692

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

PATRONATO UNIVERSITARIO.— JUNTA DE GOBIERNO

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas pueden solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncia en el *Boletín Oficial* de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los eclesiásticos de las diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: Fe de bautismo, partidas de defunción de los padres los que fuesen huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispo de su diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario a los aspirantes a las becas de Colegios mayores por no exigírseles el requisito de pobreza); hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la religión católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación en los anuncios respectivos:

Una del Colegio de las Doncellas. Las becas de este Colegio se aplicarán a la carrera de Maestra de instrucción primaria, a la de Maestra de párvulos o a cualquier otra académica, para la que las leyes autorizan a la mujer y pueda estudiarse en Salamanca. Las condiciones especiales para su provi-

sión serán las de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre o de padre a lo menos, de inflexible conducta y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, ilustrísimo señor D. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una del Colegio de Santa María y Todos los Santos. Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán: Las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador don Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas de este Colegio habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes: Primero. Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones. Segundo. Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente. Tercero. Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torralaguna, en la de Madrid, también alternando.

Una del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicará a la Facultad de Derecho, gozando de preferencia los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto podrá disfrutarla un joven soltero de cualquiera naturaleza y edad, que acredite tener hechos los estudios de Gramática latina y declare y pruebe que no podrá seguir carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una del Colegio de Santa Cruz de San Adrián. Los becarios de este Colegio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los Sacerdotes que las solicitaran, y se guardará el siguiente orden de prelación: Primero. Los parientes del fundador, ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago. Segundo. Los naturales de la ciudad de Almagro. Tercero. Los de la diócesis de Santiago. Cuarto. Los de la diócesis de Salamanca.

Una del Colegio de Santamaría de los Angeles, con la misma aplicación que la anterior. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y ocho años y ser solteros. Tendrán hechos los es-

tudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.
Provincia de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Provincia de Cuenca: Poveda de la Obispalia y Valdeolivias.

Provincia de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Dos de la Fundación de D. Donato Primo Martínez, cuyos aspirantes habrán de ser solteros, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia. Primero. Los parientes del fundador, y de entre ellos los más próximos sobre los más remotos. Segundo. Los naturales de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y Tercero. Los huérfanos que sean naturales de esta ciudad. El agraciado habrá de seguir su carrera o profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Una del Colegio de la Concepción para Huérfanos, que se aplicará a cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar a ella son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Cuatro de la Memoria de Vallejo, asimiladas a las de Colegios mayores, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la metrópoli de la cristiandad como centro de los estudios eclesiásticos a que se destinan estas becas. Serán, pues, las que se anuncian para la carrera de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres, y

Segunda. Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas de *Meritissimus* y ninguna de *suspensio*.

El orden de preferencia, dentro de la condición anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Dos, para el Colegio Español de Roma (dotadas éstas con tres pesetas

diarias). Se aplicarán exclusivamente a la Facultad de Teología y se proveerán por oposición, habiendo los agraciados de seguir sus estudios en el Colegio Español de Roma. Los aspirantes habrán de ser naturales de la diócesis de Salamanca y tener cursados los estudios de Latín y Humanidades, con una tercera parte de notas de *Meritissimus*, y ninguna de *Suspense*. Las materias sobre que han de versar los ejercicios de oposición se reducirán a las Humanidades: Gramática Castellana y Latina y dominio de ambas lenguas, Elementos de Geografía e Historia Sagrada y Profana, y Nociones de Retórica y Poética.

Y, por último, se proveerán por oposición: tres becas para la facultad de Teología; una, para la de Derecho; dos, para la de Letras; tres, para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

“Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad, y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Segunda. Ser Bachiller, con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar por escrito también, y con aislamiento de dos ho-

ras, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencia los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgare las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.”

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento. (Dos pesetas diarias en la Licenciatura; y cuatro, en el Doctorado).

Salamanca, 1.º de Julio de 1931.—El Rector-Presidente (ilegible).—El Secretario, Eleuterio Población.

P—263

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 49.682 de pesetas nominales 2.700 en títulos de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Abril de 1923, a nombre de doña Matilde Pontigas Rey y D. José Carreira Lazaré, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y

41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Daniel Aler.

X—2792

ORDENACION DE PAGOS DE

LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 6 de Octubre de 1925, con los números 266.402 de entrada y 106.672 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Jesús Fernández Acuña, en garantía de D. Agustín Herrera García, para la instalación de cielos rasos en el Colegio de la Paloma, importante 4.500 pesetas ex amortizable 4 por 100, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—2795

CREDITO Y FOMENTO

La Sociedad anónima Crédito y Fomento, de Barcelona, pone en conocimiento de su clientela, de todas cuantas personas tengan contraídas obligaciones con dicha Sociedad y del público en general, que a partir del día 5 de Julio de 1931, quedarán trasladadas su oficinas, en esta ciudad, a la avenida del Catorce de Abril, número 375.

Barcelona, 26 de Junio de 1931.—El Director-Gerente, Juan Renom.

X—2793

TENENCIA VICARIA CASTRENSE DE LA SEXTA REGION

Habiéndose resuelto el pleito canónico que tenía entablado en esta Tenencia Vicaria doña Adela Telleche y Goiri, contra su legítimo esposo don Alfonso de los Reyes González Cárdenas, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo paradero se desconoce y pueda entablar el recurso correspondiente dentro del plazo legal.

Burgos, 24 de Junio de 1931.—El Teniente Vicario, José Collado.

X—2733

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES Y RIESGOS DIVERSOS

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, Madrid.

FILMO DE INCENDIOS.—OPERACIONES GENERALES

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Francos
Valores diversos.....	93.294.030,10
Valores que constituyen las fianzas en el Extranjero y diversos depósitos.....	40.520.191,45
Inmuebles.....	33.653.887,77
Fianzas en metálico depositadas por la Compañía.....	2.979.058,01
Caja, banqueros, efectos a cobrar.....	27.847.953,87
Agencias diversas y París: Saldo deudor.....	39.468.620,10
Valores en poder de la Compañía en concepto de fianzas y depósitos.....	29.163.988,25
Compañías de reaseguros.....	262.268,84
Deudores varios.....	1.676.330,10
	<u>268.166.273,49</u>

PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva legal.....	8.367.151,48
Idem para eventualidades.....	21.000.000,00
Idem para operaciones en el Extranjero.....	22.500.000,00
Idem para fluctuación de valores mobiliarios y eventualidades por pérdida en el cambio.....	9.413.385,93
Reserva de primas por riesgos en curso.....	72.962.721,65
Fondo de retiro a favor de los antiguos empleados y Agentes generales.....	13.216.373,37
Caja de previsión de los empleados y Agentes generales.....	15.487.709,29
Siniestros: Por los que faltan regularizar.....	20.360.988,07
Fianzas, depósitos y fondo común de fianzas de Agentes generales.....	29.913.682,84
Impuestos debidos al Estado.....	17.211.366,84
Acreedores varios.....	4.158.300,99
Dividendo de 1930 y anteriores pendientes de pago.....	12.760.171,16
Saldo a cuenta nueva.....	814.416,87
	<u>268.166.273,49</u>

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1930.

CREDITO	Francos
Saldo anterior.....	555.334,76
Reserva de primas por riesgos en curso en 1929.....	73.799.250,00
Provisión para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 de Diciembre de 1929.....	20.363.648,29
Seguros de 1930:	
Primas netas.....	242.586.870,37
Timbre, etc.....	40.706.947,02
	<u>283.293.817,39</u>
Siniestros: Recibido por reaseguros y recursos Intereses y beneficios sobre realización y reembolso de valores.....	41.847.478,68
	<u>13.785.159,90</u>
Total.....	<u>433.485.939,02</u>

DEBITO

Siniestros: Por los liquidados en 1930.....	122.150.981,08
Provisión para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1930.....	20.360.988,07
Gastos generales de la Administración Central.....	25.512.409,47
Gastos de Agencias y comisiones: Deducción hecha de las comisiones cobradas de los reaseguradores.....	55.851.934,02
Impuestos varios.....	50.414.073,77
Primas pagadas por reaseguros.....	60.131.199,85
Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctuaciones del cambio.....	2.710.678,95

	Francos
Reserva de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1930.....	72.962.721,65
	<u>411.094.896,86</u>
Aumento de la reserva legal.....	4.367.151,48
Provisión para eventualidades por pérdida en el cambio.....	2.000.000,00
Aumento del fondo de retiro a favor de antiguos empleados.....	1.000.000,00
Aumento del fondo de retiro a favor de los antiguos Agentes generales.....	400.000,00
Dividendo de beneficios a razón de francos 60,847 por acción:	
A repartir (58 frs. por acción).....	11.600.000,00
Impuestos.....	2.269.523,81
	<u>13.809.523,81</u>
Saldo a cuenta nueva.....	814.416,87
Total.....	<u>433.485.939,02</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española, Ejercicio de 1930.

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.699.322,88
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción, de Agencias y de Inspección.....	345.477,10
Gastos generales.....	222.413,90
Comisiones.....	834.248,25
Contribuciones e impuestos.....	203.371,60
	<u>1.655.510,85</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	997.798,81
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1930:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	1.263.253,50
Deducida la parte reasegurada.....	332.599,60
	<u>930.653,90</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	70.837,87
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	6.371,27
	<u>64.466,60</u>
Saldo acreedor.....	<u>1.000.120,50</u>
	<u>502.536,23</u>

Pesetas..... 5.855.289,27

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	1.208.968,29
Deducida la parte reasegurada.....	230.769,75
	<u>928.198,54</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	199.973,88
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	20.992,89
	<u>173.070,99</u>
Primas cobradas en el ejercicio netas de anulaciones y extor-nos.....	3.828.001,42

	Pesetas
Menos: Primas de pólizas con- tratadas en el extranjero.....	8.483,00
	<u>3.819.518,42</u>
Timbre	105.299,16
Póliza y placas.....	13.335,94
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados.....	327.212,69
Intereses sobre valores en depósito y los producidos en cuenta corriente.....	416.981,19
	<u>71.672,34</u>
Pesetas.....	5.855.289,27

RANGO DE ACCIDENTES Y ROBO.—OPERACIONES GENERALES

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Francos
Accionistas	7.500.000,00
Valores afectos a fianzas (ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo)... Valores afectos a la reserva matemática (ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo).....	1.800.000,00
Valores afectos a reservas para riesgos en curso	64.434.263,16
Valores mobiliarios afectos a la reserva para siniestros pendientes de liquidación (1).....	28.579.514,20
Inmuebles afectos a la reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	35.470.119,45
Fianzas en el Extranjero: Valores mobiliarios.....	14.156.615,80
Inmuebles	3.907.390,55
	<u>120.918,51</u>
Caja	8.565.230,62
Banco de Francia, banqueros y L'Union-In- cendios	
Agencias diversas y París: Saldo deudor: Saldo metálico.....	12.060.281,00
Primas a cobrar.....	29.443.453,64
	<u>41.503.734,64</u>
Valores en poder de la Compañía en concepto de fianzas y depósitos.....	4.390.116,10
Provisión para siniestros a cargo de los re- aseguradores	19.608.334,94
Total.....	230.036.237,97

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Fianza Accidentes del trabajo (de la cual 1.500.000 francos desembolsados por los accio- nistas)	2.000.000,00
Reserva para reaseguros.....	2.500.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores mobi- liarios	14.554.573,64
Reservas para riesgos en curso.....	28.479.484,42
Provisión de primas.....	4.035.350,06
Siniestros: Por los que faltan regularizar: A cargo de la Compañía.....	45.700.127,86
A cargo de los reaseguradores... ..	19.608.334,94
	<u>65.308.462,80</u>
Reserva matemática (ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes del trabajo).....	64.196.850,00
Reserva matemática (provisional belga).....	531.139,57

(1) Otras partes del Activo afectas a la reserva para siniestros pendientes de pago o arreglo:

	Francos
Banco de Francia y banqueros y L'Union-In- cendios	8.565.230,62
Caja	120.918,51
Agencias: Saldo metálico.....	7.600.000,00
Total.....	16.286.149,13

	Francos
Reserva para otras rentas (seguros de Res- ponsabilidad civil).....	1.575.481,53
Provisión para anulaciones de primas.....	5.103.000,00
Compañías de reaseguros (nuestro saldo deu- dor)	5.035.679,42
Fianzas y depósitos.....	4.496.425,02
Impuestos debidos al Estado.....	4.826.970,55
Acreedores varios.....	230.747,39
Fondo de retiro a favor de los antiguos em- pleados	2.709.727,12
Fondo de retiro a favor de los antiguos Agen- tes generales.....	445.775,00
Caja de previsión de los empleados.....	2.275.247,27
Dividendos (impuestos comprendidos): Ejercicios anteriores.....	9.579,70
Ejercicio de 1930.....	2.073.170,73
	<u>2.082.750,43</u>
Al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo 1.º de los Estatutos).....	325.896,51
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos). Saldo disponible.....	621.653,43
	<u>6.699.004,71</u>
Total.....	230.036.237,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1930.

CREDITO

Francos

Saldo anterior.....	541.996,48
Reserva matemática en 31 de Diciembre 1929.	53.353.675,91
Reservá matemática provisional belga.....	310.978,58
Previsiones al 31 de Diciembre de 1929: Para siniestros que faltan regularizar, neto de reaseguro	38.162.507,16
Para riesgos en curso.....	25.967.044,12
Seguros: Primas netas, seguros directos. 159.547.957,13 Reaseguros aceptados.....	848.090,66
	<u>160.396.057,79</u>
Timbre e impuestos.....	7.110.675,89
Intereses y beneficio por venta y reembolso de valores	11.984.128,88
Total.....	297.767.064,81

DEBITO

Siniestros pagados.....	55.387.607,26
Provisión para siniestros que faltan regulari- zar, neto de reaseguro.....	45.700.127,86
Reserva matemática (ley de 9 Abril 1898 sobre Accidentes del trabajo).....	64.196.850,00
Reserva matemática provisional belga.....	531.139,57
Provisión para riesgos en curso.....	28.479.484,42
Comisiones, gastos de Agencias y de Inspec- ción	18.946.120,33
Gastos generales.....	20.515.118,31
Impuestos diversos.....	8.902.984,77
Primas cedidas en reaseguro.....	39.362.043,42
Aumento de la previsión para anulaciones de primas	5.103.000,00
Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctua- ciones del cambio.....	472.857,47
Total.....	287.597.339,43

Interés al 5 por 100 del capital desembolsado (6,25 por acción).....	125.000,00
Impuestos	23.809,52
	<u>148.809,52</u>
Al Consejo de Administración (artículo 42, pá- rrafo 1.º de los Estatutos).....	325.896,51
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo 2.º de los Estatutos)... ..	621.653,43
Gratificaciones al personal.....	450.090,00
Complemento del dividendo para llevarlo a 87,073 francos por acción.....	1.616.463,44

	Francos
Supuestos	307.897,79
Saldo disponible.....	1.924.361,21 6.699.004,71
Total.....	297.767.081,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española. Ejercicio de 1930.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.118.195,20
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción, Agencias y de Inspección.....	96.209,52
Gastos generales.....	107.235,24
Comisiones	396.520,12
Contribuciones e impuestos.....	9.375,26
	609.310,14
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	733.035,87
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reservas de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivo "Ley"	227.809,13
Idem Derecho común.....	401.294,50
Idem Robo.....	15.248,32
	644.351,95
Deducida la parte reasegurada	244.345,30
	400.006,65
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	496.580,00

	Pesetas
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores	241.204,26
	285.375,74
Saldo acreedor.....	685.382,20 54.611,37
	3.200.568,06

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	608.803,35
Deducida la parte reasegurada	196.200,14
	412.113,21
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	361.140,00
Menos la parte reasegurada	117.638,71
	244.101,29
	656,51
Primas cobradas en el ejercicio:	
Seguros colectivos de "Ley".....	692.742,98
Idem Derecho común.....	1.195.331,56
Idem Robo.....	49.109,32
	1.937.183,86
Parte de las Compañías reaseguradoras en los siniestros pagados.....	295.784,13
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	259.125,26
Intereses sobre valores en depósito y fondos en cuenta corriente.....	32.151,49
Derechos de pólizas y adiciones.....	19.806,80
	3.200.568,06
El Delegado general, V. Lebaigne.	X—2746

RIEGOS ARANAZA Y GOROSTIZA (S. A.)

ABARAN (MURCIA)

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Recibos al cobro.....	1.297,25
Comunidad de regantes "Resurrección"	9.552,25
Instalaciones	100.470,43
Mojones	2.369,40
Concesión de aguas.....	26.000,00
Herramientas y material...	1.468,85
Gastos de constitución.....	3.517,60
Pérdidas y ganancias.....	1.060,24
Total.....	145.866,02
PASIVO	
Capital	100.000,00
Cuentas corrientes.....	43.353,62
Operaciones pendientes....	2.512,40
Total.....	145.866,02

El Contador, J. Manuel Serrano.—
Un Consejero Delegado, Juan José de Arana.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez y Jiménez,
Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 11 de Enero último falleció D. Víctor M. Lavandera Blanco, Notario de Ribadesella, única Notaría que desempeñó. Se solicita la devolución de fianza. Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta directiva, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 22 de Junio de 1931.—Benedicto Blázquez.
X—2782

SOCIEDAD ANONIMA "OLAVEAGA"

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Acciones	1.541.500,00
Edificios	381.705,32
Terrenos	447.522,14
Instalaciones	442.643,37
Valores	708.000,00
Cantidades pendientes de cobro	22.142,63
Caja de Depósitos.....	3.074,76
Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.	176.446,03
	3.715.034,25

PASIVO	
Capital	3.000.000,00
Cantidades pendientes de pago.....	6.185,56

	PESETAS
Impuestos	5.407,62
Amortizaciones	643.178,85

Pérdidas y ganancias:

Remanente anterior	37.499,07
Beneficio en el año actual....	22.763,15
	60.262,22
	3.715.034,25

Bilbao, 23 de Junio de 1931.—Por la Sociedad anónima "Olaveaga", por el Director gerente (ilegible).
X—2783

TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO
Compañía Anónima.

AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Compañía, que careciendo ésta de fondos suficientes para atender al pago de los intereses de las mismas, de vencimiento de 1.º de Julio próximo, queda el pago aplazado dentro de los límites consentidos por el artículo 3.º de la ley de 2 de Enero de 1915.

Oportunamente se avisará la fecha en que el pago ha de realizarse.

Vigo, 27 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Goicoechea.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

22.º SORTEO DE OBLIGACIONES AL 4 POR 100

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones al 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 27 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Números de las obligaciones amortizadas.

604 a 610, 715 a 720, 1.181 a 1.190, 1.201 a 1.210, 1.401 a 1.410, 1.621 a 1.626, 1.661 a 1.670, 4.631 a 4.639, 4.111 y 4.112, 4.606 y 4.607, 5.521 a 5.530, 5.911 a 5.918, 6.931 a 6.940, 7.125, 7.861 y 7.862, 8.111 a 8.120, 10.701 a 10.710, 11.411 a 11.420, 11.952 a 11.960, 12.751 a 12.760, 12.839 y 12.840, 13.131 a 13.139, 13.261 a 13.270, 13.531 a 13.538, 14.288, 14.511 a 14.520, 14.941 a 14.950, 15.291 y 15.292, 15.296 a 15.300, 15.341 a 15.350, 15.381 a 15.390, 15.621 a 15.630, 15.811 a 15.820, 16.551 a 16.570, 16.631 a 16.640, 16.911 a 16.920, 17.041 a 17.044, 17.701 a 17.710, 17.971 a 17.980, 17.981 a 17.990, 18.151 a 18.160, 18.581 a 18.590, 19.281 a 19.290, 20.461 a 20.470, 21.241 a 21.250, 22.071 a 22.080, 22.131 a 22.140, 22.171 a 22.180, 22.521 a 22.530, 22.531 a 22.540, 22.791 a 22.800, 23.031 a 23.040, 23.181 a 23.190, 23.211 a 23.220, 23.281 a 23.290, 24.561 a 24.565, 24.569 y 24.570, 24.741 a 24.750, 26.991 a 26.994, 27.000, 27.391 a 27.400, 27.521 a 27.526, 27.761 a 27.770, 28.371 a 28.380, 28.451 a 28.460, 28.981 a 28.990, 29.211 a 29.220, 30.271 a 30.280, 31.011 a 31.020, 31.351 a 31.360, 31.501 a 31.508, 31.919 y 31.920, 32.311 a 32.320, 33.268 a 33.270, 35.591 a 35.600, 35.621 a 35.630, 35.631 a 35.640, 35.651 a 35.658, 37.151 a 37.160, 37.811 a 37.820, 38.021 a 38.030, 39.891 a 39.900, 40.561 a 40.570, 40.861 a 40.870, 41.461 a 41.470, 41.691 a 41.700, 41.841 a 41.850, 41.851 a 41.860, 42.351 a 42.360, 42.591 a 42.600, 43.481 a 43.489, 43.911 a 43.917, 43.919 y 43.920, 44.701 a 44.710, 46.051 a 46.060, 48.342 a 48.348, 48.951 a 48.960, 48.981 a 48.987, 49.771 a 49.780, 50.361 a 50.370, 50.531 a 50.540, 50.901 a 50.907, 52.603 a 52.605, 52.891 a 52.900, 53.180, 53.281 a 53.290, 53.961, 54.241 a 54.250, 54.271 a 54.277, 55.561 a 55.570, 56.021 a 56.025, 56.151 a 56.160, 56.571 a 56.580, 56.940, 57.141 a 57.150, 57.191 a 57.200, 58.111 a 58.120, 58.731 a 58.740, 59.301 a 59.310, 60.071 a 60.079, 60.084 a 60.090, 60.141 a 60.150, 60.501 a 60.510, 60.821 a 60.830, 60.861 a 60.870, 61.131 a 61.140, 61.261 a 61.270, 61.381 y 61.382, 61.408 a 61.410, 61.411 a 61.420, 61.577 a 61.580, 62.621 a 62.630, 64.361 a 64.370, 64.641 a 64.650, 65.561 a 65.570, 65.841 a 65.850, 66.221 a 66.227, 66.229 y 66.230, 66.231 a 66.240, 66.561 a 66.570, 66.761 a 66.770, 66.931 a 66.940, 67.361 a 67.370, 67.851 a 67.860, 67.901 a 67.910, 69.361 a 69.370, 70.911 a 70.920, 71.041 a 71.050, 71.691 a 71.700, 71.901 a 71.910, 72.051 a 72.060, 72.873 a 72.878, 72.921 a 72.930, 73.541 a 73.543, 74.681 a 74.690, 76.981 a 76.990, 77.691 a 77.700, 79.731 a 79.740, 83.251 a 83.260, 83.591 a 83.600, 84.311 a 84.319, 85.539 y 85.540, 89.098 y 89.099,

90.261 y 90.262, 90.481 a 90.490, 90.651 a 90.660, 91.751 a 91.754, 92.571 a 92.580, 92.961 a 92.970, 94.571 a 94.580, 94.631 a 94.640, 94.651 a 94.660, 95.731 a 95.740, 95.831 a 95.840, 96.191 a 96.200, 96.511 a 96.520, 97.461 a 97.470, 97.561, 97.601 a 97.610, 98.661 a 98.670, 92.211 a 99.250, 99.271 a 99.280, 99.431 a 99.440, 101.297 a 101.300, 103.521 a 103.530, 104.271 a 104.280, 104.391 a 104.400, 105.032 y 105.033, 105.036 a 105.040, 105.212 a 105.220, 105.531 a 105.536, 105.538 a 105.540, 105.751 a 105.760, 106.461 a 106.470, 107.831 a 107.840, 108.271 a 108.280, 112.781 a 112.790, 113.861 a 113.870, 114.756 a 114.760, 115.161 a 115.170, 117.911 a 117.950, 117.951 a 117.960, 118.627 a 118.630, 119.241 a 119.250, 127.561 a 127.519, 137.321 a 137.330.

El reembolso de las obligaciones amortizadas con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, en las siguientes plazas y domicilios:

Madrid: Banco Español de Crédito. Barcelona: Sociedad Anónima Araus-Gari.—Zaragoza: Banco Español de Crédito y Banco de Aragón.—Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.—Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta y Banco Español de Crédito.—Oviedo: Banco Español de Crédito.—Valencia: Banco Español de Crédito. Gijón: Banco Gijonés de Crédito.—Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.—Valladolid: Banco Español de Crédito.—Palencia: Banco Español de Crédito.

Madrid, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, José Canosa.

X—2786

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	9.287,14
Caja general de Depósitos de Madrid.....	13.893,81
Obligaciones en garantía de préstamos.....	349.500,00
Quebranto de obligaciones.....	552.498,58
Gastos de establecimiento.....	17.790.224,55
Reforma del ramal de Cantalojas.....	1.222.210,30
Valores.....	1.572.250,00
Almacén de efectos.....	365.845,55
Varias cuentas deudas.....	618.028,79
	22.433.738,72
Depósito de Administradores.....	180.000,00
	22.613.738,72
PASIVO	
Capital.....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	500.000,00
Fondo de reserva voluntario.....	350.000,00
Amortización del material móvil.....	100.000,00
Obligaciones amortizadas.....	1.149.000,00

PESETAS

Obligaciones de primera hipoteca.....	4.291.000,00
Obligaciones de segunda emisión.....	4.402.000,00
Varias cuentas corrientes.....	1.251.064,20
Cuenta general de la explotación.....	1.508.520,99
Varias cuentas acreedoras.....	2.201.135,00
Cupón y amortización de obligaciones.....	223.480,00
Anticipo reintegrable para material.....	887.839,80
Amortización del anticipo para material.....	505.698,60
	22.433.738,72
Administradores por depósitos.....	180.000,00
	22.613.738,72

Bilbao, 25 de Junio de 1931.—Por la Compañía del ferrocarril de Portugalete, el Director Gerente, José de Chabaud.

X—2784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAZAN

El Sr. Juez de primera instancia de Almazán, en providencia fecha 26 de Junio de 1931, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Augusto Lozano, en nombre de doña Francisca Lapeña García, vecina de Almazán, contra D. Miguel Rupérez, vecino de Bliccos, y cuyo domicilio actual se ignora, sobre reclamación de 1.850 pesetas, ha acordado citar por segunda vez a D. Miguel Rupérez, para que el día 15 del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Almazán a reconocer su firma, puesta en un documento de deber la cantidad expresada, fechado a 9 de Diciembre de 1930; bajo apercibimiento de que si no lo verifica sin causa justa que se lo impida, de ser declarado confeso en la legitimidad de tal firma, a los efectos de la ejecución.

Almazán, 26 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, José L. Guillén.

X—2789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 30 de Junio anterior, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Enrique Beleta Gasull contra doña María Riera Estapé, esposa de D. Felio Casanovas Casteras, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, que se dirá, fijado en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes, hipotecados en la misma:

1.º La plena propiedad de la mitad indivisa de una porción de terreno sita

tuada en esta ciudad y paraje llamado "Guinardó", en la cual está enclavada la casa "Manso Guinardó", señalada de número 11, de superficie 7.498 metros cuadrados; y linda: por delante, con la calle antigua de Guinardó y la de Estapé; a la izquierda entrando, con la del Arte; a la derecha, con la del Parque, y al fondo, con D. Dionisio Sintas, D. Enrique Pons, D. Isidro Casaballó, D. José Monfort, D. Juan Andreu, D. Juan Jordani, D. Pedro Freixas y D. Juan Farré. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el tomo 1.138, libro 373, Sección segunda, folio 246, finca 9.311, inscripción tercera.

2.ª La plena propiedad de la mitad indivisa de una pieza de tierra plantada de viña, sita en esta ciudad, atravesada de Este a Oeste por la carretera que se dirige de Esplugas a Badalona; de cabida, antes de pasar por la carretera, 105 áreas, 71 centiáreas, 66 decímetros y 33 centímetros cuadrados, y actualmente, descontando el terreno que ocupa la carretera, de una mojada y 12 mundinas, equivalentes a 85 áreas, 68 centiáreas, 87 decímetros y 59 centímetros cuadrados; situada en la partida conocida por "Casa Mell", cerca de la casa nombrada de "Can San Ginés"; lindante: al Norte, con herederos de D. José Massó; al Sur, con D. Félix Pastor; al Este, con don Vicente Romagosa, y al Oeste, parte con D. Juan Oliva, mediante torrente, y parte con D. Víctor de Magarola, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, en el folio 192, tomo 170, libro 20, de la Sección séptima, finca 12, inscripción novena.

Fueron tasados tales bienes, respectivamente, en 200.000 pesetas y en pesetas 80.000, y el tipo de esta segunda subasta es el 75 por 100 de dicha total suma.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 10 de Agosto próximo, y hora de las doce; preiniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y del acreedor hipotecario posterior a concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 3 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—2794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el expediente promovido por el Proemrador D. Aquiles Ultrich, en nombre de la Sociedad regular colectiva Baüer y Compañía, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha entidad; a lo que se ha acordado dar publicidad por medio del presente, a los efectos del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 3 de Julio de 1931.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.
X—2791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Mirete Ayala, contra don César Espiga Fernández, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 14.625 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro n Hormiguero; afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada, en línea de ocho metros, a la calle de Nicolás Sánchez; por la derecha entrando, en línea de 20 metros; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en ocho metros, linda con resto de la finca de la cual se segruga, propiedad del Sr. Usera. Su cabida, 160 metros cuadrados, equivalentes a 2.661 pies, también cuadrados. Sobre el mismo se está construyendo un hotel, que constará de planta baja, primera y segunda, situado en la calle de Nicolás Sánchez.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en él, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ni algunos otros, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del pueblo de Villaverde, se firma el presente en Madrid a 19 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.
X—2787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

Don Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate, Licenciado en Derecho y Secretario judicial en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente D. José Solares Amandi, tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Joaquín Herrera Valcárcel, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Villaviciosa a 13 de Junio de 1931. Vistos por el Sr. D. Isidoro Díez Cansaco de la Puerta, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de mayor cuantía promovidos por D. Angel Solares Amandi, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de esta villa (parroquia de Camoca), representado por el Procurador D. Joaquín Herrera Valcárcel y defendido primero por el Letrado D. Maximino Miyar y después por D. Segundo Toyos, seguidos en todos sus trámites con el señor representante del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. José Solares Amandi,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Solares Amandi, soltero, comerciante, de cincuenta años de edad, natural de Peruyero, parroquia de Camoca, de este concejo, residente últimamente en Arizona (Estados Unidos de América). No ejecutándose la presente sentencia hasta después de que transcurran seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; a cuyo efecto librará el Secretario que autoriza, al actor, los oportunos testimonios. No ha lugar a hacer declaración sobre costas.

Y por esta mi sentencia, que se publicará en los referidos periódicos oficiales, así lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Díez Cansaco de la Puerta."

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente, que firmo y sello en Villaviciosa a 15 de Junio de 1931. — Licenciado Ramón Aguirre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Según los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.706

ASENSIO LUQUE, Adolfo; hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montaña, número 23; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.411 instruido contra Faustino Marcos.

3.707

AVENOS PEREZ, D. Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 2 y 4; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado especial que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oído en causa instruida por prevaricación.

3.708

BENJUMEA BURIL, D. Rafael; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oído en causa por prevaricación.

3.709

CALVO SOTELO, D. José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 76; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado especial que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oído en causa instruida por prevaricación.

3.710

CALLEJO DE LA CUESTA, don Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montalbán, número 7; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número

1, para ser oído en causa instruida por prevaricación.

6353

3.711 y 3.712

CANAMON SANTOS, Felipe; hijo de Vicente y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, Oso, número 8, bajo; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, con el número 1.208 instruido contra el mismo y otro.

3.713

CERDA SANMARTIN, José; hijo de Bautista y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Miguel Moya, número 4, Hotel Ideal; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y moneda falsa, con el número 1.229 instruido contra Luciano Pérez.

3.714

CORNEJO MEDRANO, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Prim, número 47; comparecerá el día 30 del mes de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones en el número 377.

6297

3.715

CORTES JIMENEZ, Miguel (a) "El Jarillo"; gitano, de unos veintiséis a veintiocho años, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías; bajo el número 229 de 1930.

3.716

ESCUDERO AMADORA, Enriqueta; hija de Eusebio y de Mercedes, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 23, bajo; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.225 instruido contra la misma.

3.717

FERNANDEZ, Raul; domiciliado últimamente en Bidart (Francia); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para que se ratifique en la denuncia que presentó ante la policía de Irún, contra Jaime Augusto Valle.

6371

3.718

GARCIA, Luis, y Emilio San Martín; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Cortidos; comparecerán el día 30 del mes actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 255 de 1930.

6195

3.719

GONZALEZ GONZALEZ, Victoria; no; hijo de José y de María Ramona; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Florida, número 31, Casa de Viajeros; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.443 instruido contra José Bartos.

3.720

JACINTO SAMA, Serafín; domiciliado últimamente en Madrid, Miguel Moya, número 4, Hotel Ideal; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato y moneda falsa, con el número 1.229 instruido contra el mismo y otro.

3.721

LOPEZ BUENDIA, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, 6; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.312, instruido contra el mismo y otro.

3.722

LORENZO VAZQUEZ, Filomena; hija de José y de Jesusa, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 23, bajo; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.225, instruido contra la misma y otra.

3.723

MARTINEZ ANIDO, D. Severiano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 18; comparecerá en término de diez días, ante el Juez especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia territorial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para ser oído en causa instruida por prevaricación.

6357

{Continúa en la página 159.}

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la GACETA núm. 175)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
OFICIALES DE SEGUNDA CLASE																	
1	D. Juan Abancens y Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	72	—	9	—	13	10	—	4	—	4	17	—	7	—	»
2	Armando Montero Vázquez.....	Idem id. de Pontevedra.....	72	—	»	—	29	9	—	7	—	12	16	—	4	—	2
3	Juan Poncé de León y Encina.....	Dirección general de Rentas públicas.....	69	—	9	—	20	9	—	10	—	4	18	—	3	—	12
4	Cástor Rodríguez Acevedo y González.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	71	—	9	—	3	4	—	6	—	9	17	—	5	—	16
5	José Ruiz y Alcober.....	Idem id. de Burgos.....	70	—	9	—	10	3	—	9	—	22	12	—	3	—	6
6	Inocencio Deza y Pérez.....	Idem id. de Lugo.....	70	—	5	—	20	3	—	9	—	25	16	—	3	—	28
7	Leopoldo Stampa Ferrer.....	Idem id. de Palencia.....	30	—	10	—	25	3	—	4	—	24	12	—	1	—	13
8	Angel Meléndez Arévalo.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	52	—	4	—	21	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
9	Francisco Navarro Mota.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	51	—	3	—	17	»	—	9	—	»	15	—	4	—	18
10	Casildo Martínez Taracena.....	Intervención Central de Hacienda.....	45	—	8	—	22	»	—	9	—	»	11	—	1	—	13
11	Jesús Falquina Ramos.....	Idem de la Fábrica de Moneda.....	41	—	11	—	11	»	—	9	—	»	23	—	3	—	5
12	Manuel Cayetano Pérez y Pérez.....	Depositario de Santa Cruz de La Palma.....	48	—	8	—	20	»	—	9	—	»	15	—	9	—	29
13	Gonzalo Piñeiro Landeira.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	48	—	3	—	6	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
14	Manuel Gutiérrez y Fernández Cid.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	43	—	7	—	26	»	—	9	—	»	17	—	»	—	»
15	Julio Iriarren y López Montenegro.....	Idem de Propiedades y Contribución territorial.....	43	—	6	—	5	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
16	Ignacio Francisco Guisado González.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	42	—	11	—	»	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
17	Manuel Aparicio Claumarchirant.....	Idem id. de Sevilla.....	42	—	5	—	24	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
18	Pedro Jerónimo Ferrera Donaire.....	Idem id. de Badajoz.....	41	—	2	—	12	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
19	Rafael Rodríguez Mira.....	Idem id. de Alicante.....	40	—	9	—	13	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
20	Juan Salmerón Mátquez.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	40	—	3	—	»	»	—	9	—	»	15	—	5	—	»
21	Francisco González y González.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	39	—	10	—	6	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
22	Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes.....	Dirección de Minas de Almadén.....	39	—	9	—	6	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
23	Justiniano Anastasio Avilero Tirado.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	38	—	2	—	25	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
24	Enrique Pujalte García.....	Minas de Arroyanos.....	37	—	3	—	22	»	—	9	—	»	14	—	10	—	8
25	Manuel Villar y Piña.....	Depositario-Pagador de Ciudad Real.....	36	—	1	—	28	»	—	9	—	»	14	—	10	—	7
26	Santos Espejo Granados.....	Dirección de Minas de Almadén.....	35	—	11	—	12	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
27	Desiderio Ortiz Tena.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	35	—	10	—	11	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
28	Jacinto Méndez Ayuso.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	35	—	4	—	26	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
29	Benjamín Royo Martínez.....	Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	34	—	11	—	20	»	—	9	—	»	15	—	»	—	»
30	Gregorio Anastasio Millán de la Torre.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	34	—	6	—	10	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
31	Cándido Díez Martín.....	Dirección general de Rentas públicas.....	34	—	3	—	20	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
32	José Pallarés y López Alcántara.....	Idem id. de lo Contencioso.....	33	—	9	—	16	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
33	Balbino Raimundo Cardeñosa Durán.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	33	—	8	—	15	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
34	José Vera Sanz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	33	—	4	—	26	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
35	Antonio Alcalde-Moraño y del Campo.....	Idem id. de Cáceres.....	33	—	1	—	13	»	—	9	—	»	17	—	7	—	12
36	Salvador Balabalsquer Rubio.....	Idem id. de Madrid.....	31	—	8	—	27	»	—	9	—	»	11	—	8	—	5
37	José García Ormazabal.....	Excedente. Recaudador.....	69	—	7	—	11	2	—	9	—	»	26	—	4	—	4

37	Crescenciano García Lanchares.....	Dirección general del Tesoro público.....	54	4	20	9	—	—	—	11	—	8	—	4
38	Amado Ruiz Alcázar.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	47	4	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
39	Enrique Tolosa Casals.....	Idem id. de Lérida.....	45	6	—	9	—	—	—	14	—	3	—	21
40	Gregorio Asclepiades Cortinas del Campo.....	Idem id. de Ciudad Real.....	42	1	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
41	Carlos de Arizuen Baeza.....	Idem id. de Las Palmas.....	41	9	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
42	Divino Pastor Domingo López Ramos.....	Idem id. de Zaragoza.....	36	9	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
43	Ramón López Navarro.....	Dirección de lo Contencioso.....	35	5	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
44	José María Díaz y Aznar.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	36	4	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
45	Juan Sintés Gelabert.....	Depositaria de Mahón.....	36	6	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
46	León Lacalle Apellániz.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	34	5	—	9	—	—	—	11	—	10	—	13
47	Alfredo Rodríguez García.....	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	33	9	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
48	Federico Morejillo y Gómez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	32	5	—	9	—	—	—	13	—	—	—	19
49	Justo Polo Franco.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	31	1	—	9	—	—	—	13	—	2	—	14
50	Artemio Tristán Montoya.....	Idem id. de Palencia.....	30	5	—	9	—	—	—	13	—	10	—	15
51	Valero Garcés de Marcilla Puelles.....	Idem id. de Santander.....	30	10	—	9	—	—	—	12	—	8	—	4
52	Constantino Garrido de Menoyo.....	Idem id. de Idem.....	30	9	—	9	—	—	—	11	—	11	—	5
53	Ramón León Gil.....	Minas de Almadén.....	30	9	—	9	—	—	—	13	—	3	—	—
54	Benito Ramos García.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	30	2	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
55	Ataulfo Narváez López.....	Idem id. de Huelva.....	29	10	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
56	Manuel Entero Huertas.....	Idem id. de Segovia.....	28	10	—	9	—	—	—	13	—	11	—	29
57	Luis Isaac Mayoral Garrido.....	Idem id. de Almería.....	31	5	—	9	—	—	—	11	—	8	—	4
58	Amalio Martín García Caballero.....	Idem id. de Badajoz.....	49	5	—	9	—	—	—	11	—	5	—	—
59	Justo Niceto Serrano Santa María.....	Idem id. de idem.....	41	9	—	9	—	—	—	10	—	11	—	1
60	Manuel Guisado Durán.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	32	7	—	9	—	—	—	10	—	11	—	1
61	Pelayo Lozano Fuentes.....	Idem id. de Málaga.....	48	3	—	9	—	—	—	9	—	11	—	1
62	Gabriel Pérez Sancho.....	Dirección general del Tesoro.....	25	9	—	9	—	—	—	10	—	10	—	25
63	Francisco Chía Lleida.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	37	4	—	9	—	—	—	10	—	9	—	4
64	Pedro Ferrer y Gilbert.....	Idem id. de Baleares.....	56	4	—	9	—	—	—	10	—	6	—	16
65	Marcial Grande Rodríguez.....	Idem id. de Orense.....	30	10	—	9	—	—	—	10	—	—	—	25
66	José Mira López.....	Idem id. de Gerona.....	35	7	—	9	—	—	—	10	—	6	—	20
67	Manuel Ramírez Sánchez.....	Idem id. de Baleares.....	44	3	—	9	—	—	—	10	—	5	—	20
68	Pedro Uceda Pulido.....	Idem id. de Tenerife.....	52	9	—	9	—	—	—	15	—	10	—	13
69	José Fernández de la Reguera y Gaertner.....	Idem id. de Málaga.....	46	—	—	9	—	—	—	8	—	9	—	27
70	Juan Miguel y Simón.....	Idem id. de Sevilla.....	59	2	—	9	—	—	—	17	—	2	—	1
71	Manuel Lobit Fernández.....	Idem id. de Orense.....	50	7	—	9	—	—	—	9	—	4	—	9
72	Manuel Puga Vázquez.....	Idem id. de León.....	57	3	—	9	—	—	—	9	—	—	—	1
73	Angel Ballesteros Iglesias.....	Idem id. de Cuenca.....	39	—	—	9	—	—	—	8	—	1	—	1
74	Peregrín Sánchez Ilera.....	Dirección de Propiedades.....	52	7	—	9	—	—	—	11	—	10	—	25
75	Blas Gómez Tostón Salazar.....	Depositario-Pagador de Toledo.....	55	10	—	9	—	—	—	8	—	7	—	28
76	Antonio López Valencia.....	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	43	3	—	9	—	—	—	8	—	9	—	—
77	Angel Esteban Alonso.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	31	9	—	9	—	—	—	7	—	11	—	20
78	Manuel Martínez Cárdenas.....	Idem id. de Granada.....	48	11	—	9	—	—	—	10	—	8	—	5
79	Eduardo Muehada y Cárdenas.....	Idem id. de Cádiz.....	46	10	—	9	—	—	—	10	—	—	—	29
80	Alfredo Rivas Antelo.....	Depositario-Pagador de Vigo.....	35	—	—	9	—	—	—	15	—	8	—	18
81	Agustín Rivero Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	38	5	—	9	—	—	—	8	—	8	—	11
82	Diego Utor Alvarez.....	Depositaria de Ceuta.....	55	10	—	9	—	—	—	4	—	5	—	8
83	Joho Zarcaluqui Villalva.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	33	5	—	9	—	—	—	29	—	2	—	17
84	Manuel López Rodríguez.....	Idem id. de Lugo.....	55	4	—	9	—	—	—	9	—	1	—	27
85	Fernando Vendrell Ferrer.....	Idem id. de Tarragona.....	54	2	—	9	—	—	—	22	—	—	—	27
86	Vicente Guillén Durán.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	41	8	—	9	—	—	—	10	—	4	—	19
87	Ramón Orfeu Rabies.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	36	6	—	9	—	—	—	4	—	7	—	28
88	Juan Alegre Sevilla.....	Idem id. de Valencia.....	27	9	—	9	—	—	—	7	—	10	—	—
89	José Giner Soler.....	Idem id. de Barcelona.....	32	8	—	9	—	—	—	7	—	10	—	3
90	Antonio Montero Rodelgo.....	Idem id. de Santander.....	30	4	—	9	—	—	—	7	—	10	—	18
91	José Jiménez de la Plata Sánchez.....	Idem id. de Málaga.....	33	3	—	9	—	—	—	7	—	10	—	10
92	Miguel Isidro Lorenzo.....	Idem id. de Valladolid.....	30	7	—	9	—	—	—	7	—	10	—	8
93	Mariano Ascaso Mingole.....	Idem id. de idem.....	27	9	—	9	—	—	—	7	—	10	—	12
94	Luis Benito Arnanz.....	Idem id. de Valencia.....	27	3	—	9	—	—	—	7	—	10	—	12
95	Haberto Olano Canella.....	Idem id. de La Coruña.....	25	8	—	9	—	—	—	7	—	10	—	10
96	Francisco López Gómez.....	Idem id. de Granada.....	27	10	—	9	—	—	—	7	—	10	—	14
97	Ramón Morera Bergadá.....	Idem id. de Lérida.....	30	7	—	9	—	—	—	7	—	10	—	5
98	José Pascual Sánchez.....	Idem id. de Logroño.....	27	3	—	9	—	—	—	7	—	10	—	14
99	ROBX García Osorio.....	Idem id. de Avila.....	28	6	—	9	—	—	—	7	—	10	—	19
00										7	—	10	—	12

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
99 bis	D. Viriato Cacho Gonzalo.....	Excedente, Consejo Superior Ferrovionario.....	23	10	11	»	9	»	7	10	14
100	José Alonso Ortega.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	24	9	13	»	9	»	7	10	11
101	Manuel Mendoza Martín.....	Idem id. de Madrid.....	33	10	7	»	9	»	7	10	11
102	José Nieto Montes.....	Idem id. de Barcelona.....	27	2	»	»	9	»	7	10	15
103	Jerónimo Conde Lucas.....	Tribunal Económico Central.....	34	1	8	»	9	»	7	10	19
104	Agustín García Redondo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	42	11	1	»	9	»	7	9	24
105	José Alvarez Candelario.....	Tribunal Económico Central.....	29	»	7	»	9	»	7	10	10
106	Tomás Benito Arnauz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	29	»	2	»	9	»	7	10	10
107	Joaquín Ariza Esquivel.....	Idem id. de Córdoba.....	27	5	19	»	9	»	7	10	16
108	Luis Díaz González.....	Idem id. de Barcelona.....	27	4	7	»	9	»	7	10	»
109	Leopoldo Garrayo Yuste.....	Idem id. de Badajoz.....	34	2	5	»	9	»	7	10	16
110	Nicolás García-Aranda Caberta.....	Tribunal Económico Central.....	28	3	21	»	9	»	7	10	18
111	José García Rodríguez.....	Intervención de la Ordenación de Gobernación.....	20	6	3	»	9	»	7	10	19
112	Luis Uccero Martín.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	23	2	24	»	9	»	7	10	23
113	Julio Asior Barona.....	Intervención general.....	30	11	4	»	9	»	7	8	28
114	Benito Herrera Añover.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	25	6	14	»	9	»	7	10	10
115	Demetrio Escribano Monge.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	23	2	23	»	9	»	7	10	19
116	Luis Lorente Pérez.....	Dirección general de la Deuda.....	32	10	11	»	9	»	7	10	8
117	Pedro Martínez y Sánchez Albornoz.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	39	7	3	»	9	»	12	1	23
118	José Domínguez Luis.....	Idem id. de Salamanca.....	24	7	13	»	9	»	7	10	9
119	Jesús Fernández Ruiz.....	Idem id. de Cuenca.....	29	6	9	»	9	»	7	10	»
120	Miguel Berclano Alvarez.....	Dirección general de la Deuda.....	29	6	20	»	9	»	7	9	21
121	Saturnino Blanco Romero.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	32	1	2	»	9	»	7	10	10
122	Carinelo Juan Trenado Muñoz.....	Idem id. de Ciudad Real.....	33	5	7	»	9	»	7	5	8
123	Diego Ramírez Flores.....	Idem id. de Almería.....	32	1	26	»	9	»	7	10	11
124	Carlos Pulido Montoro.....	Idem id. de Valencia.....	29	4	21	»	9	»	7	9	21
125	José Villagas Bravo.....	Idem id. de Sevilla.....	29	11	4	»	9	»	7	9	20
126	Francisco Ledesma Jiménez.....	Idem id. de idem.....	27	4	5	»	9	»	7	11	5
127	Andrés Fernández Figueroa.....	Idem id. de Badajoz.....	28	6	27	»	9	»	7	10	16
128	Miguel Andrés Fernández.....	Idem id. de León.....	29	5	18	»	9	»	7	10	12
129	Antonio Martínez Molina.....	Idem id. de Jaén.....	31	5	14	»	9	»	7	10	11
130	Mariano Agrobayor Blanco.....	Idem id. de Zamora.....	26	2	15	»	9	»	7	10	15
131	Esteban Orozco Calvo.....	Intervención general.....	34	8	4	»	9	»	7	10	8
132	José de María Vallejo.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	24	10	19	»	9	»	7	10	18
133	Laudelino Lavilla Berges.....	Idem id. de Lérida.....	27	6	10	»	9	»	7	10	11
134	Teodosio Gobernado Parrado.....	Idem id. de Palencia.....	27	5	14	»	9	»	7	10	8
135	Francisco Miralles Aguillón.....	Idem id. de Barcelona.....	31	»	22	»	9	»	7	10	11
136	Juan Jarés Carriá.....	Idem id. de Oviedo.....	29	8	28	»	9	»	7	10	»
137	Rafael Jiménez Cavanillas.....	Idem id. de Barcelona.....	27	2	9	»	9	»	7	9	26
138	Jenaro Casas Violeta.....	Idem id. de Castellón.....	33	4	15	»	9	»	11	»	»
139	Cayetano López Cuello.....	Idem id. de Barcelona.....	27	5	8	»	9	»	7	10	»
140	Luis Castellón Suárez.....	Idem id. de Lugo.....	29	1	27	»	9	»	7	10	9
141	Catillo Agromayor Blanco.....	Idem id. de Zamora.....	24	8	21	»	9	»	7	9	24
142	Benito González Díez.....	Dirección general del Tesoro.....	24	10	7	»	9	»	7	16	18
143	Francisco del Valle Yanguas.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28	10	21	»	9	»	7	10	18
144	Pedro Quesada Sánchez.....	Idem id. de Cáceres.....	28	6	26	»	9	»	7	9	29
145	Vicente Hernández Nogueira.....	Idem id. de Valencia.....	28	3	3	»	9	»	7	10	»
146	Antonio Aguiló March.....	Idem id. de Lugo.....	31	10	10	»	9	»	7	10	12
147	Celedonio Arrieta Ramiro.....	Idem id. de Santander.....	35	9	20	»	9	»	7	10	3
148	Arsenio Blán Calvo.....	Idem id. de Zamora.....	26	8	9	»	9	»	7	10	12
149	Enrique Rubiales Rodríguez.....	Idem id. de Valladolid.....	29	5	16	»	9	»	7	10	13
150	Urbano Jiménez López.....	Idem id. de Granada.....	27	8	21	»	9	»	7	9	27
151	Cristino Sáiz Moreno.....	Idem id. de Huelva.....	27	5	7	»	9	»	7	10	12
152	Jesús Prieto Hervás.....	Idem id. de Palencia.....	30	2	10	»	9	»	7	10	14

153	Antonio Montes Blanco.....	Idem id. de Valencia.....	40	5	1	»	0	»	14	6	10
154	Pío Vázquez Gaona.....	Dirección general del Timbre.....	33	5	20	»	0	»	9	8	»
156	Amancio Moreno Mesas.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	34	0	20	»	0	»	7	10	10
158	Francisco Jorro Guirao.....	Idem id. de Valencia.....	27	7	15	»	9	»	7	10	11
157	Francisco Pulg Capdevila.....	Idem id. de Barcelona.....	28	2	27	»	9	»	7	10	5
153	Ricardo Gil y de la Vega.....	Monopolio de Petróleos.....	27	1	24	»	9	»	7	10	»
159	Angel López Pezuela.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	27	1	1	»	9	»	7	10	»
160	Jesús María y Arroyo.....	Idem id. de Madrid.....	47	»	6	»	9	»	7	9	29
161	Joaquín Robles Castro.....	Idem id. de León.....	27	9	7	»	9	»	7	10	12
162	Pablo Bellido Laborda.....	Idem id. de Segovia.....	29	5	22	»	9	»	7	10	»
163	Cipriano Gutiérrez Velasco.....	Idem id. de León.....	34	1	2	»	9	»	7	10	»
164	Antonio Ortega Jiménez.....	Idem id. de Alicante.....	30	1	21	»	9	»	7	10	12
165	Joaquín García Gallego.....	Idem id. de Zamora.....	35	4	20	»	9	»	7	10	»
166	Venancio Yepes Barbado.....	Idem id. de Oviedo.....	25	8	20	»	9	»	7	10	»
167	Alonso Cuñat Ros.....	Idem id. de Valencia.....	33	»	»	»	9	»	7	10	11
168	Francisco Abad Tovar.....	Idem id. de Sevilla.....	25	»	9	»	9	»	7	10	11
168 bis	Pascual Álvarez Parareda.....	Excedente, Recaudador.....	28	4	20	»	9	»	7	10	12
169	Manuel López Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	26	6	20	»	9	»	7	9	29
170	Pedro Rabadán Oróstegui.....	Idem id. de Logroño.....	25	1	9	»	9	»	7	10	16
170 bis	José Rivera Vázquez.....	Excedente, Recaudador.....	26	5	25	»	9	»	7	10	12
170 ter	José Costa Pulgente.....	Idem id.....	27	10	7	»	9	»	7	10	14
171	Lorenzo Gabás Roure.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	28	11	3	»	9	»	7	10	14
172	Rafael Calafell Mulet.....	Idem id. de Baleares.....	31	9	10	»	9	»	7	10	9
173	Juan Ginor Cervar.....	Idem id. de Barcelona.....	34	4	15	»	9	»	7	10	»
174	Pedro Manera Manera.....	Idem id. de Baleares.....	33	»	10	»	9	»	7	10	9
175	Rafael Ubeda Sola.....	Dirección general de la Deuda.....	26	5	15	»	9	»	7	10	5
176	Heriberto Quesada Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	25	6	11	»	9	»	7	10	5
177	Sixto Trus de Harduya Abalos.....	Idem id. de Logroño.....	28	8	25	»	9	»	7	10	16
178	Lorenzo García Pozo.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	25	3	26	»	9	»	7	10	12
179	Antonio Fernández Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	33	2	2	»	9	»	7	10	18
180	Isidro de la Cruz Brita-Paja.....	Idem id. de Badajoz.....	25	4	19	»	9	»	7	10	16
181	Bernardo Antón Gutiérrez.....	Idem id. de Burgos.....	30	5	8	»	9	»	7	10	»
182	Andrés Molina Fernández.....	Idem id. de Granada.....	35	»	10	»	9	»	7	10	11
183	Aquilino García de la Peña Martín.....	Idem id. de Navarra.....	31	7	»	»	9	»	7	10	6
184	Victorino Fernández Fernández.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	38	»	14	»	9	»	7	9	21
184 bis	David Sánchez Bolaños.....	Excedente, Recaudador.....	28	6	26	»	9	»	7	10	»
185	Domingo Melero Boldova.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	39	7	19	»	9	»	7	9	24
186	Buenaventura Ferraz Echecoln.....	Idem id. de La Coruña.....	35	5	17	»	9	»	7	9	20
187	Aurelio Barba Hernández.....	Dirección general de la Deuda.....	37	11	22	»	9	»	7	10	»
188	Cándido García Ortiz-Villajos.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	32	1	3	»	9	»	7	9	24
189	Antonio Salgado Salgado.....	Idem id. de Badajoz.....	25	8	28	»	9	»	7	10	7
190	Manuel de la Fuente Lorente.....	Dirección general del Timbre.....	25	2	24	»	9	»	7	9	29
191	Mariano Serrano Larruda.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	24	10	16	»	9	»	7	10	15
192	Juan Calafat Torres.....	Idem id. de Baleares.....	28	2	3	»	9	»	7	10	12
192 bis	Alberto Cereceda Soto.....	Excedente, Federación Hidrográfica del Ebro.....	28	2	16	»	9	»	7	10	10
193	Luis Gómez Arias.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	31	10	19	»	9	»	7	0	22
194	Teodoro Pardina Gómez.....	Idem id. de Jaén.....	36	3	20	»	9	»	7	10	»
195	Juan García de Carellán Ugarte.....	Idem id. de Huelva.....	29	4	15	»	9	»	7	10	7
196	Ignacio Aroca García.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	26	2	14	»	9	»	7	9	22
197	Rogelio Vega Herrera.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	33	3	15	»	9	»	7	9	16
198	Encarnación Sarvisé Belenguer.....	Idem id. de Vizcaya.....	27	5	7	»	9	»	7	10	12
199	Pablo Santamaría Domingo.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	27	11	6	»	9	»	7	10	12
200	Manuel Albertosa Mateo.....	Intervención de las Salinas de Torreveja.....	26	7	14	»	9	»	7	10	9
201	Manuel Muñoz Alfonso.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	32	5	11	»	9	»	7	10	11
202	Antonio Esteva Blanes.....	Idem id. de Baleares.....	39	10	26	»	9	»	7	10	12
202 bis	Francisco Rás Ferré.....	Excedente, Recaudador.....	28	10	26	»	9	»	7	10	15
203	Marcelino Rolo Lopo.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	29	5	14	»	9	»	7	10	12
204	Ramón Aymersch Gatell.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	29	2	9	»	9	»	7	10	15
205	Saturnino José María Rico Hologado.....	Dirección general de la Deuda.....	32	2	1	»	9	»	7	10	4
205 bis	Rodolfo Revuelta Martíir.....	Excedente, Circuito Nacional de Firmas especiales.....	28	5	23	»	9	»	7	9	25
206	Fernando Egoa de Lamo.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	28	5	18	»	9	»	7	10	10
207	Arturo Fernández Busto Azpiri.....	Dirección general de la Deuda.....	33	3	29	»	9	»	7	9	23

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS							
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO				
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
208	D. Teodosio Fernández Recio	Delegación de Hacienda de Sevilla	33	—	6	—	20		7	—	10	—	4
209	Francisco Rendé Novillo	Excedente. Recaudador	33	—	10	—	16		7	—	10	—	15
208 bis	Nicanor Patrón Galán	Delegación de Hacienda de Toledo	27	—	11	—	21		7	—	10	—	6
210	Zacurías Colina Colina	Idem id. de Logroño	33	—	1	—	26		7	—	10	—	4
211	Julián Moreno Gálvez	Idem id. de Málaga	23	—	3	—	17		7	—	10	—	»
212	Fernando Conde Gargallo	Dirección general del Timbre	25	—	7	—	10		7	—	10	—	11
213	Juan Sierra González	Delegación de Hacienda de Sevilla	29	—	»	—	11		7	—	9	—	29
214	Salvador Martos Martínez	Idem id. de Salamanca	26	—	1	—	18		7	—	9	—	28
215	Gustavo Velayos Sáez	Idem id. de Avila	26	—	6	—	15		7	—	10	—	11
216	Manuel Gómez Barón	Idem id. de Málaga	27	—	8	—	4		7	—	9	—	23
217	Ignacio de la Iglesia Suárez	Idem id. de Soria	41	—	4	—	9		7	—	10	—	11
218	Pablo Pérez Hernández	Idem id. de Oviedo	34	—	6	—	28		7	—	10	—	5
219	Antonio Martín Garrido	Dirección general de Rentas	25	—	8	—	4		7	—	9	—	28
220	Tomás Ruiz Fernández	Delegación de Hacienda de Burgos	52	—	1	—	11		7	—	9	—	25
221	Bonifacio Rodríguez Arceñillas	Idem id. de Zamora	29	—	»	—	25		7	—	10	—	4
222	Pedro Gamo Ortega	Idem id. de Barcelona	32	—	1	—	5		7	—	10	—	11
223	Salvador Fernández Sánchez	Idem id. de Cádiz	55	—	11	—	2		7	—	10	—	12
224	José González León	Idem id. de Baleares	26	—	3	—	10		7	—	10	—	4
225	Rafael Garramolino Morales	Ordenación de pagos de Hacienda	25	—	10	—	7		7	—	10	—	9
226	José Vivern Ferrer	Delegación de Hacienda de Baleares	26	—	4	—	4		7	—	10	—	12
227	Luis Lladó Jimeno	Idem id. de Tarragona	29	—	3	—	16		7	—	10	—	15
228	Isaac Antón Martínez	Idem id. de Barcelona	31	—	8	—	19		7	—	9	—	23
229	Gilrés de Haro Iribarne	Idem id. de idem	30	—	»	—	28		7	—	10	—	3
230	Herménigo Moreno Usola	Idem id. de Granada	30	—	3	—	23		7	—	9	—	22
231	Antonio Carreño Rodríguez	Idem id. de idem	40	—	11	—	15		7	—	10	—	»
232	Gerardo Botija López Brea	Idem id. de Murcia	27	—	8	—	10		7	—	10	—	»
233	Vicente Rodríguez Revilla	Dirección general del Tesoro	24	—	9	—	24		7	—	10	—	9
234	Ricardo Verdejo Arigo	Delegación de Hacienda de Almería	26	—	5	—	28		7	—	9	—	23
235	Alberto de Castro López-Munáin	Idem id. de Las Palmas	25	—	4	—	24		9	—	10	—	4
236	Emilio Martínez Román	Idem id. de Navarra	31	—	5	—	11		7	—	10	—	»
237	Brígida de la Calle del Barco	Dirección general de la Deuda	25	—	11	—	»		7	—	10	—	11
238	Bruno Martín Melchor	Delegación de Hacienda de Madrid	31	—	9	—	6		7	—	10	—	8
239	Ramón Chanco Sirera	Idem id. de Lérida	25	—	5	—	10		7	—	10	—	11
240	Rafaelés Marcos Gracia	Idem id. de Cuenca	28	—	»	—	8		7	—	9	—	26
241	Marcelino Rodríguez Rodríguez	Subdelegación de Hacienda de Vigo	26	—	9	—	22		7	—	9	—	21
242	Fernando Mondéjar Cuartero	Delegación de Hacienda de Cuenca	26	—	10	—	19		7	—	9	—	24
243	Pedro Notario Jiménez	Idem id. de Valencia	31	—	6	—	2		7	—	9	—	28
244	Jesús Vila Sánchez	Idem id. de Cáceres	29	—	2	—	18		7	—	9	—	»
245	José Argilés Arregui	Idem id. de Toledo	26	—	»	—	9		7	—	10	—	»
246	Pedro Gómez García	Consejo de Administración de las minas de Almadén	28	—	»	—	12		7	—	9	—	28
247	Feliciano López Cerio	Delegación de Hacienda de Barcelona	36	—	11	—	7		7	—	9	—	22
248	Santiago Barreto Todo	Idem id. de Alicante	32	—	9	—	18		7	—	9	—	28
249	Enrique Hernández Sánchez	Idem id. de Valencia	25	—	9	—	22		7	—	10	—	4
250	Domingo Gil Dueñas	Idem id. de Burgos	28	—	2	—	17		7	—	10	—	»
251	Gamersindo García Falces	Idem id. de Barcelona	30	—	3	—	5		7	—	10	—	»
252	Luis Ambrós Lloris	Idem id. de Tírbol	36	—	6	—	1		7	—	10	—	10
253	José Rojo Zurita	Idem id. de Barcelona	31	—	10	—	14		7	—	10	—	»
254	Bernabé Martínez Cebreros	Idem id. de Sevilla	24	—	8	—	2		7	—	9	—	21
255	Rogelio Rengel González	Idem id. de Tarragona	27	—	11	—	27		7	—	10	—	»
256	Augusto Marzal Andrade	Idem id. de Badajoz	27	—	11	—	7		7	—	9	—	23
257	Federico Marsell Berges	Idem id. de Alicante	28	—	7	—	11		7	—	10	—	4
258	José Ruiz González	Idem id. de Gerona	31	—	9	—	20		7	—	10	—	»
259	Nicolás Morey Ferrer	Idem id. de Baleares	32	—	7	—	22		7	—	10	—	»

261	Antonio Ordoñez Achón.....	Idem id. de Guadalajara.....	21	0	12	»	0	»	7	0	»
262	Benjamín Zuriaga Esteban.....	Idem id. de Valencia.....	24	0	9	»	0	»	7	0	»
263	Enrique Villalba Carralero.....	Idem id. de Las Palmas.....	27	7	10	»	0	»	7	8	29
264	José de la Rosa López.....	Idem id. de Cuenca.....	25	9	»	»	9	»	7	8	18
265	Mariano Sigler Romeo.....	Idem id. de Murcia.....	35	3	15	»	9	»	7	8	19
266	Jarónimo Massanel y Beltrán.....	Idem id. de Baleares.....	59	0	18	»	8	6	18	3	11
267	Carlos Galindo Barbié.....	Dirección general del Tesoro.....	28	»	3	»	7	23	7	8	0
268	Alfonso Ramos Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	24	9	1	»	6	29	7	3	27
269	Jaime Dalmau Euseba.....	Idem id. de Barcelona.....	31	10	15	»	6	18	7	8	3
270	Tomás Pizarro Rodríguez.....	Idem id. de Cáceres.....	32	»	2	»	6	13	7	7	27
271	Miguel Prat de Mesa.....	Idem id. de Barcelona.....	67	4	»	»	»	»	»	»	»
271 bis	Francisco Pareja Saló.....	Excedente, Recaudador.....	29	1	3	»	6	7	7	7	22
272	José López Cueto.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	26	1	5	»	6	7	7	7	12
273	Ernesto Blanco Aguado.....	Idem id. de Vizcaya.....	35	1	13	»	5	20	5	7	16
274	José Rodríguez Torres.....	Idem id. de Orense.....	25	8	22	»	5	20	6	7	1
275	Eusebio Tenorio López.....	Idem id. de Salamanca.....	28	»	29	»	5	18	6	7	»
276	Jesús Serrano Martínez.....	Tribunal Económico Central.....	31	3	15	»	5	5	6	6	29
277	Carlos de Garaizábal Gallo.....	Subdelegación de Hacienda de Linares.....	26	1	17	»	4	28	6	5	27
278	Enrique Román Barrio.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	27	4	23	»	1	25	6	5	8
278 bis	José Rivera Abajo.....	Excedente, Recaudador.....	34	11	11	»	4	19	6	4	23
279	Francisco Gómez Naranjo.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	37	8	13	»	4	19	6	4	14
280	Donato García Lorenzo.....	Idem id. de Toledo.....	36	10	6	»	4	16	5	4	12
281	José Soriano Alba.....	Idem id. de Málaga.....	25	10	26	»	4	5	5	3	24
282	Daniel Ramos Hernández.....	Dirección general de Rentas.....	24	»	20	»	3	25	5	3	21
283	José Antonio García López.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	29	7	9	»	3	18	5	3	21
284	Luis Baquero Vázquez.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	25	6	22	»	3	7	5	3	21
285	Juan Amate Castellón.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	23	11	4	»	2	28	5	3	24
286	Francisco Moya Ruiz.....	Idem id. de Barcelona.....	23	7	2	»	2	12	5	3	24
286 bis	Rafael Pariente Montero.....	Excedente, Recaudador.....	28	3	21	»	2	5	5	3	24
287	Joaquín Bello Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	26	4	10	»	2	5	5	3	24
288	Leandro Bas Vidal.....	Idem id. de León.....	23	6	14	»	2	5	5	3	24
289	Antonio Valero Serrano.....	Idem id. de Albacete.....	27	9	28	»	2	»	5	3	24
290	Juan de Inés González.....	Idem id. de Madrid.....	26	8	18	»	1	28	5	3	24
291	José María Villares del Amo.....	Idem id. de Idem.....	25	10	12	»	1	23	5	3	24
292	Manuel Pérez Flores.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	23	5	3	»	1	15	5	3	24
293	Prudencio Angulo Muñoz Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28	7	2	»	1	10	5	3	24
294	Rafael Sala Minguéz.....	Intervención de las Salinas de Torrevieja.....	35	4	22	»	1	1	10	1	14
295	Santiago Blanco Regueiro.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	49	9	12	»	»	20	16	4	»
296	Juan Francisco Gascón Santandreu.....	Idem id. de Idem.....	30	8	23	»	»	20	10	1	20

OFICIALES DE SEGUNDA CLASE

Excedentes.

1	D. Antonio Suárez Inclán Prendes.....	»	39	»	»	7	10	»	14	1	2
2	Mariano Boch y Arriño.....	»	32	2	14	7	5	9	14	8	3
3	Ramón del Castillo Mazzantini.....	»	47	»	»	5	2	11	17	»	11
4	Pascual Pérez de Sarrió González.....	»	44	8	23	5	1	9	21	5	»
5	Fernando Asquerino García Montalbán.....	»	53	11	2	5	»	21	26	9	1
6	José Sartou y Baquero.....	»	61	9	5	4	8	3	15	4	10
7	Modesto Conde Luis.....	»	46	1	19	4	2	»	29	7	24
8	Luis Pareja Osorio.....	»	66	»	»	4	1	26	18	5	10
9	Fernando Merino Pérez.....	»	50	0	20	4	1	»	13	1	»
10	Mariano Piquer y Arilla.....	»	46	3	11	3	10	20	20	6	26
11	Vicente Beltrán Díaz de Brilo.....	»	44	2	21	3	9	26	15	11	10
12	Leoneo Baladrón Carrasco.....	»	58	11	»	3	8	12	18	5	6
13	Salustiano Ramos Ruiz.....	»	43	2	13	3	7	9	17	3	21
14	Angel Galarza y Gago.....	»	38	1	27	3	5	5	12	4	10
15	Eduardo Dánis y Navarro.....	»	52	8	15	3	5	1	21	5	11
16	Alfonso Mato Fernández.....	»	38	6	9	3	»	6	10	9	6
17	Teodomiro Pérez Aubá.....	»	36	5	»	2	11	»	11	2	5

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD		SERVICIOS												
			EN LA CLASE			AL ESTADO											
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
18	D. Elías López de Medrano y de Totonlegui..	»	64	—	5	—	1	2	—	8	—	8	27	—	5	—	»
19	Eduardo de Abia Artaud.....	»	44	—	2	—	3	2	—	6	—	16	15	—	2	—	19
20	Rafael Marín Bonilla.....	»	38	—	10	—	18	2	—	3	—	27	13	—	4	—	4
21	José Otálora y Carrillo de Albornoz.....	»	60	—	7	—	25	2	—	3	—	20	2	—	3	—	20
22	Francisco Marín y Beltrán de Lis.....	»	58	—	8	—	11	1	—	11	—	29	19	—	2	—	12
23	Manuel Alvarez y González Castejón.....	»	39	—	10	—	10	1	—	11	—	15	8	—	5	—	15
24	Tomás Marcos Escribano.....	»	41	—	3	—	21	1	—	5	—	24	9	—	3	—	25
25	Julio González Marco.....	»	58	—	2	—	12	1	—	4	—	7	19	—	3	—	24
26	José María Jacabo y Guinea.....	»	38	—	2	—	2	1	—	»	—	26	14	—	11	—	12
27	Luis Serrano Calzada.....	»	60	—	10	—	2	»	—	11	—	4	7	—	2	—	14
28	Juan Schwartz y Díaz Flores.....	»	35	—	10	—	21	»	—	8	—	5	16	—	10	—	»
29	Mariano Gascón y Gascón.....	»	46	—	»	—	»	»	—	7	—	14	15	—	9	—	15
30	Ramón Alvarez Mon y Basanta.....	»	49	—	»	—	21	»	—	6	—	15	8	—	10	—	2
31	Emilio Casaldueño Morella.....	»	53	—	2	—	11	»	—	6	—	9	13	—	10	—	»
32	Ricardo Florit y Arizcun.....	»	61	—	5	—	4	»	—	6	—	1	18	—	»	—	26
33	Romualdo Manblona González.....	»	47	—	10	—	3	»	—	4	—	26	15	—	5	—	14
34	Vicente Muñoz Gómez.....	»	50	—	»	—	20	»	—	1	—	6	16	—	4	—	16
COMIS DE SEGUNDA CLASE																	
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Carlos García Velasco.....		41	—	2	—	»	»	—	6	—	19	18	—	2	—	3

(Continúa.)

3.724

MERA FERNANDEZ, Ramiro; hijo de María y de Manuel, domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, número 25; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 1.531, instruido contra el mismo.

3.725

MONANDEIRA SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 8 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.322 de 1931 por lesiones.

3.726

MURILLO NAVARRO, Francisco; soltero, de unos cuarenta y un años, barbero, sin residencia fija y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado municipal de Cuevas del Almanzora el día 30 de Junio, y hora de las once, a la celebración del oportuno juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de dinero. 6296

3.727

NICOLAS BARRIOS, Irene; hija de Angel y de Justina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 9, primero; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.252 de 1931, instruido contra la misma y otra.

3.728

NUNEZ ESCALANTE, María Luisa; de veinticinco años, casada, vendedora ambulante, natural de Puerto de Santa María, vecina últimamente de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), a las once del día 8 de Julio, en concepto de denunciada, a celebrar juicio de faltas sobre hurto de una barriguera y unos tiros de cadena; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6395

3.729

RODRIGUEZ GARCIA, Carmen; con domicilio en La Coruña, calle del Horzán, 14, de donde se ausentó para el partido de Quiroga; comparecerá dentro de tercero día, ante el Juzgado de Quiroga, a prestar declaración en el sumario 25 de 1931, sobre uso de nombre supuesto; apercibiéndole que, de

no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 6369

3.730

RODRIGUEZ LOPEZ, Julián; hijo de Gaspar y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Luchana, número 20, segundo número 5; comparecerá el día 3 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.309, instruido contra el mismo y otro.

3.731

SALOMON GOMEZ, María; hija de Manuel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 13, primero; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.252, instruido contra la misma y otra.

3.732

SANCHEZ GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Ubeda, calle del Niño, número 9; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 229 de 1930. 6345

3.733

ZAMORANO LOPEZ BREA, Angel; hijo de Epifanio y de Adela, de veinticuatro años, soltero, chófer; domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 18, de ignorado paradero, se le cita para la vista de la apelación en juicio verbal de faltas seguido contra él en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, que tendrá lugar en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, el día 3 de Julio, a las once, haciéndole saber que el juicio queda de manifiesto en Secretaría y con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 6332

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no peticionarse se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamen y comparezcan, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de

aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.693

BALDO GONZALEZ, Francisco; natural de Benidorán, soltero, sin profesión, de treinta años de edad, hijo de Bautista y de Francisco, sin vecindad fija, domiciliado últimamente en Valencia, y procesado en causa, número 327 de 1929, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6388

4.694

BORGANON SANCHEZ, Francisco; cuyo paradero se ignora, y procesado por robo en el sumario número 58 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde. 6308

4.695

CABELLO MAZA, Agustín; de esta do soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado en el sumario, número 122 del año 1931, por el delito de atentado, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Insanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 6324

4.696

CASTRO NARANJO, José; de veinticuatro años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, soltero, natural de Sevilla, hojalatero y vecino de Constantina, donde ha estado domiciliado últimamente y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el sumario que se siguió, con el número 71 de 1930, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6310

4.697

DIEGO GRANDE, Luis (a) "El Tero"; natural de Miranda del Castañar, de estado soltero, de profesión impresor, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Rita, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Gravador Selma, número 14, tercero, y procesado en causa, número 65 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6419

4.698

DOMENECH GUILERA, Casimiro; hijo de Cayetano y de Antonia, natural de Arenys de Mar (Barcelona), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Wilfredo, número 117, tercero primera, y procesado en causa, número 227 de 1931, sobre muerte y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6317

4.699

DUEÑAS SOLA, Francisco; natural de Alhendín (Granada), de estado casado, profesión del campo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Parador del Patio, y procesado por causa, número 94 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo, de Málaga, Secretaría de D. José López del Castillo, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará rebelde.

6369

4.700

ESTEVEZ Manuel; natural de Santa Cristina (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 124 del año 1931, por delito de resistencia y atentado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6323

4.701

GARCÍA GARCIA, Cándido; hijo de Eusebio y de Josefa, natural de Santander, de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 76 del año 1931, por delito de atentado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6321

4.702

GOMEZ MANZANO, Bernardo; de treinta y siete años de edad, casado, natural y vecino de Barcarrota, calle de la Palma, que dijo fijar su residencia en Olivenza, en la calle Nueva, 35 ó 95, pero que no ha sido habido, desconociéndose su paradero actual, procesado en sumario número 53 de 1931, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto en que se le declara procesado y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo ni ser habido, será declarado rebelde, parándole, a la vez, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

6322

4.703

GONZALEZ LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, número 8; procesado en causa número 79 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6318

4.704

GONZALEZ MORO, Oscar; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y nueve años, hijo de José y Sagrario, domiciliado últimamente en Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa de 2,10 pesetas (sumario número 118 de 1931); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Río, con objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión y de recibirle declaración indagatoria.

6391

4.705

GUARDIA, Antonio de la; profesión marinero, natural y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Ca-

marías), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el ramo de situación personal dimanante del sumario número 11 de 1931, por robo.

6348

4.706

HERRERA ORTA, Pedro; hijo de Mauricio y de Patrocinio, natural de Villanueva de Aezcoa, de estado soltero, profesión carbonero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Pamplona, procesado, por hurto, en la causa número 134 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto decretando su prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6135

4.707

IBARRA LEQUERICA, Fermín; hijo de Vicente y Pia, casado, de veintitrés años de edad, tratante, natural de Meñaca, (Vizcaya) y vecino de Gániz, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica, dentro del término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6336

4.708

IGLESIAS CASTRO, Manuel; de treinta años, jornalero, hijo de Balbino y Concepción, vecino de Pazos de Boborás, en Carballino; estatura alta, regular corpulencia, barba afeitada, sin bigote, pelo castaño oscuro, tiene alguna calva y dos dientes de oro; viste de paño azul, sombrero gris, una corbata; se presentará en el Juzgado de Instrucción de Ribadavia a constituirse en prisión, dentro de diez días, en causa número 44 de 1931, por estafa.

6437

4.709

KURFEN, Petter; natural de Finlandia, de estado soltero, de profesión marinero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de San Roque, 8; procesado en causa número 414 de 1930, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6333

4.710

LAZARO MILLAN, Germán; de unos veinticinco años, regular estatura, rubio, afeitado, peinado a raya al medio, viste traje negro, rayado, o traje claro a rayas finas y usa constantemente gafas, por ser miope, y andar inseguro, en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión acordada en causa número 50 del año actual, sobre estafas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6350

4.711

LOPEZ RODRIGO, Joaquín; natural de Taliga (Badajoz), de estado casado, de profesión jornalero, de edad aproximada cuarenta y tres años, con residencia últimamente en Palomar de Arroyos, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aliaga, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6396

4.712

LLARDEN PEDROS, Luis; natural y vecino de Liñola, de estado soltero, profesión herrero, de dieciocho años de edad, hijo de Teodoro y de Antonia, y procesado por el delito de hurto, sumario número 164-378 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de los cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6351

4.713

MAGRANE PONS, Eduardo; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en el Pasaje de Córcega, número 16, bajos, y procesado por hurto en causa número 217 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6423

4.714

MARTINEZ NAVARRO, Cándido (a) "El Cateto"; natural de Tobarra (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Albacete, calle de Herreros, número 32, primero, y procesado en causa, número 65 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión

en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6418

4.715

MARTINEZ Y RUIZ, Josefa; hija de Manuel y de Francisca, natural de Belmonte (Teruel), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Salvador, número 14, segundo, y procesada en causa número 67 de 1927, sobre hurto de dinero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6424

4.716

MONTOLIO, Antonio; que dijo ser de Torreblanca, naranjero, cuyo actual paradero se ignora, y procesado por el delito de hurto en causa número 59 de 1931; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6328

4.717

MORENO VELA, José Julián; natural de Pedernosa, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Leoncia, y procesado por el delito de hurto en el sumario número 196-449 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndoles que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

6352

4.718

OLIVARES SANCHEZ, Hermenegildo; procesado por el delito de hurto con el núm. 73 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Torrente.

6380

4.719

PEREZ HERRERO, José; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Don Benito (Badajoz), de estado casado, profesión minero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 134 del año 1931 por delito de resistencia y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6320

4.720

RABADAN VICENTE, José; hijo de Pedro y de Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Murcia, calle de la Cruz, número 24; procesado por robo en causa número 51 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6206

4.721

RODRIGUEZ BALBAS-OTOQUERO, Jacinto (a) "Montón"; de cincuenta años de edad, soltero, natural y vecino de Torquemada, jornalero, hijo de Eustaquio y de Clara, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, dictado contra él en causa número 110 de 1931 por hurto de metálico, en indagarle; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no lo verifica.

6365

4.722

SANCHEZ RODRIGUEZ, José (a) "El Ciegue"; de diez y nueve años, soltero, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Linares y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja, número 37, tercero; procesado en causa número 183 del corriente año sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de practicar un requerimiento; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6386

4.723

SANCHEZ RUIZ, María Dolores; natural de Cartagena, soltera, dedicada a sus labores, de veinticuatro años de edad, hija de José y de María, sin vecindad fija, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 327 de 1929 por delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6389

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Manuel Luna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, para recibirle declaración como denunciado en sumario por estafa de una bicicleta a Félix Fernández Jiménez, número 30 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—6456

ALCAÑICES

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en el artículo 835, en su número 2.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita a José Rodríguez Solera, de diez y nueve años, hijo de Juan y Josefa, soltero, natural de Castromocho, partido y provincia de Palencia vecino de Sahagún, alambrero, con instrucción, para que comparezca, en el término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zamora a responder de los cargos que se le formulan como procesado por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de dicho Tribunal, en caso de ser habido.

Alcañices a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Planes.

JO—6285

ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a los Regionarios licenciados Segundo Almeida Martín, Miguel Petrus y Manuel Fontanella, que el día 5 del actual marcharon de esta ciudad en el tren mixto, llevando listas de embarque para Port-Bou, Valencia y Barcelona, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos, como acusados, en el sumario número 90 de 1931, sobre hurto de 900 pesetas a Rufino Orduña Usun; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifican.

Dado en Algeciras a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6523

ALMADÉN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía

judicial procedan a la busca y rescate de un mulo que en la época del seguro tenía año y medio, 1,39 metros de alzada, castaño, español, braguilavado, bociclaro, con el hierro de la Unión Ganadera R-7 en la región femoral izquierda; otro de la misma raza, clase, edad y pelo, con un boquito más de alzada, sin señas particulares ni defectos y el propio hierro de la Unión Ganadera, y las sogas de ambos semovientes, desaparecidos de la Ribera de Gargantiel, de este término, en la noche del 6 al 7 del corriente, a Blas Cabello Fernández.

Y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, en el sumario número 92 de 1931, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario (ilegible).

JO—6524

ANDUJAR

Don Manuel Cabezedo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la detención de Francisco Farrau, natural de La Coruña, el cual ha estado trabajando en las obras del ferrocarril de Marroledo a Puerto Llano, y conseguido que sea, lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado para acordar lo que proceda; sumario, número 106 de 1931, sobre hurto.

Dado en Andújar a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezedo Astrain.—El Secretario, P. M. de S., Isidro Dominguez.

JO—6525

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de los siguientes señas: mula de cuatro años, con la marca, castaña oscura, raza española, bociclaro, descalza y con el hierro de la Sociedad El Fénix, letra M número 3, en la nalga derecha, hurtada al vecino de esta ciudad, Francisco Ramírez Aguilera, el día 5 del actual, del cortijo denominado Caracatillo, de este término, la que, caso de ser habida, será puesta a mi disposición con los poseedores ilegítimos.

Archidona, 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—6526

ASTORGA

El señor Juez de Astorga, en providencia de este día, cumpliendo orden de la Superioridad, dimanante de la causa, por falsedad, seguida en este Juzgado con el número 75 de 1930, acordó citar al testigo Antonio García Alonso, residente últimamente en Astorga, para que el día 19 del corriente mes, a las once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia

provincial de León para dar principio a las sesiones del juicio oral.

Y para que sirva de citación al testigo, cuyo actual paradero se ignora, se inserta la presente cédula, haciéndole saber la obligación de concurrir a este llamamiento; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Astorga, 8 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Elías Rabanal.

JO—6458

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan; hurtados en la noche del 6 al 7 del actual, al sitio conocido por Fuente Seca, término municipal de Bernuy Salinero, al vecino de dicho pueblo, Florentino Rodríguez Martín, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 79 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un caballo de tres años, capa alazana, alzada 1,46 metros, raza española, estrella en la frente y armillado de las manos.

Otro caballo de cuatro años de edad, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, estrella en la frente y armillado de los pies; ambos con hierro de El Fénix Agrícola de A 1 en la nalga derecha.

Dado en Avila a 8 de Junio de 1931. El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—6527

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de una mula castaña, de seis años, raza española, 1,37 metros de alzada, hierro confuso y otro de la Compañía Hispalense, desaparecida la noche del 29 de Marzo último, cortijo "Armenique", propia de Francisco Santiago Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 41 de 1931.

Dado en Baena a 3 de Junio de 1931. El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—6459

BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, correspondiente a los días 31 de Octubre y 5 de Noviembre

de 1929, respectivamente, llamando al procesado Joaquín Llach Roca, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Secretaria de D. José María Guardiola, con número 683 de 1929.

Barcelona, 6 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José María Guardiola.

JO—6462

BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia en 23 de Marzo, y en la GACETA DE MADRID de 1.º de Abril último, llamando al procesado Eugenio Fuentes Elbina, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Pilar, casado, del comercio, natural de Orduña, en méritos de sumario número 191-1.682 de 1930, por estafa, de este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, por haberse acordado su libertad provisional.

Barcelona, 8 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—6465

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta ejecutoria, causa número 77 de 1928 por robo, contra Esteban Martínez Laborería, de cincuenta y un años de edad, hijo de José y de Nieves, soltero, natural de Tudela, sin domicilio, jornalero, sin instrucción, de pésima conducta, con antecedentes penales; en cuya causa se dictó sentencia, con fecha 16 de Abril último, declarada firme por auto de 24 de igual mes, por la que se condenó a la pena de cuatro meses de reclusión, con los efectos legales de tal pena, al pago de costas y a que indemnice a Andrés Arilla la suma de 20 pesetas, y abonándole para el cumplimiento de la condena todo el tiempo que estuvo privado de libertad, y siendo superior al de la pena impuesta, se declare está totalmente extinguida, y se aprobó el auto de insolvencia; y estando en ignorado paradero, y con el fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída y de requerimiento al pago de la indemnización, se publica el presente edicto.

Dado en Borja a 8 de Junio de 1931. El Secretario, Antonio Bonafós.—El Juez, Juan Angel Gómez Alarcón.

JO—6468

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y se cita a Tomás Blanco Rabadán y a José Vicente Fernández Castillo, domiciliados últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11, y calle del Labrador, número 22, respectivamente, para que en el concepto de testigos comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo, con el número 84 del año 1930, por los delitos de falsedad y

estafa; apercibiéndoles que, de no concurrir en el término expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—6533

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Díaz Ramos (a) "Pepe Díaz el Perote", hijo de José y de Tomasa, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado con Isabel, natural de Casarabonela, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de la misma, Pasillo de San Vargas, de ocupación corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Campillo a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Cabrera. El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—6469

CERVERA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 20 de 1931 sobre muerte de un hombre desconocido, encontrado en la mañana del día 4 de Mayo último en la vía férrea de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, cerca de la estación de esta ciudad, por el presente se llama a la persona o personas que puedan, sean o no familiares de la víctima, identificarla, y a los fines del ofrecimiento del sumario, si procediere; cuyo interfecto aparentaba tener unos cuarenta y nueve años, vestía como labrador, con traje de paño, gorra negra y alpargatas, siendo de estatura regular, algo grueso, llevaba poco cabello, color gris; habiéndose encontrado cerca del lugar del hecho una manta roja con rayas negras, una bota para vino y un paraguas negro, que se supone fueron de pertenencia de tal interfecto; haciéndose dicho llamamiento por término de diez días y para ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera (Lérida); apercibiéndose a las mencionadas personas que les parará el perjuicio a que hubiere lugar si dejan de comparecer.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfonso Empedador.

JO—6537

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 30 de 1931 sobre robo cometido en el local que tiene destinado a café la entidad Centro Obrero Instructivo de Unión Republicana, de esta ciudad, en la madrugada del día 4 del actual, por el presente se llama a unos individuos que ante la Guardia civil manifestaron llamarse Juan Pérez Sastre y Antonio Cañes, respectivamente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, de la ciudad de Cervera, a prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfonso Empedador.

JO—6538

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Colmenar de Málaga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 27 de 1931 sobre hurto, con motivo de haber aparecido la mañana del día 3 del actual en el campo, do que Antonio Muñoz Muñoz tiene en la puerta de su domicilio, partido de Las Rosas, sitio conocido por Arroyo del Pagador, término de Cádiz, una yegua de seis años, más de la marca, capa castaña, cuatro remolinos en la frente y un pequeño lucero, hierro en la cadera izquierda, herrada en las cuatro extremidades, aunque algo gastadas las herraduras, en pelo, sin jaquima, con un anillo de sogá en la mano derecha; cuya caballería conducían dos gitanos los días 1 y 2 del corriente mes por el referido partido.

En su virtud, cito y llamo al dueño de la referida caballería, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración o manifieste al mismo su domicilio; y ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación del dueño de dicha caballería, y, caso favorable, lo participen a este Juzgado.

Colmenar de Málaga, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—6539

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, castaña clara, más de la marca, de seis años, con una cicatriz en el parpado inferior del ojo derecho y un hierro de la Mundial en la nalga izquierda, y un anillo de un año, castaño oscuro, alzada 1.50 metros, sustraídos al vecino de San Juan Ruiz Ferrera, en la noche del 3 del actual, de la casilla de San Miguel, de este término municipal, poniéndose en caso de ser habidos, a la disposición

de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que en su lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 55 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ceiza a 6 de Junio de 1931. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—6514

FIGUERAS

En méritos de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 182 de 1921, sobre hurto, contra Vicente Lardiez Otín, por la Audiencia provincial de Gerona se dictó, con fecha 18 de Abril último, el auto que en su parte necesaria dice así:

“Se concede al penado Vicente Lardiez Otín, que se hallaba en la Prisión Central de Puerto de Santa María, indulto total de la pena que le fué impuesta en méritos de esta causa; y en su consecuencia, póngasele inmediatamente en libertad, si no hubiere de continuar preso por otra distinta, exigiéndose la conveniente orden telegráfica al Director del nombrado Establecimiento penal, comunicándose, además, el presente acuerdo al Juez instructor, a los efectos de cumplimiento de ejecutoria y para que disponga se haga saber al penado nombrado que perderá el beneficio de indulto, que por el presente se le concede, si vuelve a delinquir en el plazo de tres años, a contar desde el día 14 del corriente mes.”

Y para que sirva de notificación, en lo que a él le interesa, al penado Vicente Lardiez Otín, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Figueras a 2 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—6288

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada (Lugo) y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Manuel Expósito, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, procedente de la Inclusa, de Madrid, que dijo tener su domicilio en La Coruña, carretera de Corcubión, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado y de constituirse en prisión en el sumario número 41 del corriente año que se le sigue por robo y evasión, ocurrido: el primero, el día 17 de Mayo pasado, en la villa de Neira, y la segunda, en la noche del 18 al 19 del mismo mes y del depósito municipal de Neira; apercibido de que, si no comparece, será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la prisión del partido de esta villa, a mi disposición.

Fonsagrada, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, German Iglesias.—El Juez de instrucción, Juan Herrera.

JO—6515

FRAGA

En cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de Huesca, procedente de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 4 de 1931, rollo 24, sobre tenencia ilícita de arma, contra Victor Lamberto Casabona, de veintiséis años de edad, jornalero, soltero, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Orés, partido de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, con instrucción, ambulante, no teniendo domicilio fijo y de ignorado paradero; el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado se haga saber al procesado, que la expresada Audiencia, por auto de 21 de Mayo último sobreseyó libremente, en la relacionada causa, con todas sus consecuencias y mandado celebrar el correspondiente juicio de faltas por revestir los hechos la prevista en el artículo 591, número 3.º del Código penal.

Y para que sirva de notificación en debida forma al referido Victor Lamberto Casabona, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente en Fraga a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Castellano.

JO—5239

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario, número 38 de los de este año, por daños, consistente en corta de olivos y plantas de vides en la finca Mafla, término de Fuentes de León, de D. Rodrigo Forastero Gil, hecho que se dice haberse realizado durante la noche del 27 al 28 de Mayo último.

En su virtud, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación que practiquen gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores de referidos daños, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado para ser oídos.

Dado en Fregenal de la Sierra a 5 de Junio de 1931.—P. S. el Secretario (ilegible).—El Juez Francisco Herrera.

JO—6470

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a cuantas personas puedan identificar el cadáver de un hombre y facilitar su filiación completa, para que comparezcan ante el Juzgado de instruc-

ción de Guadalajara en el término de cinco días, el cual representaba de veinticinco a treinta años de aspecto mendigo, vestía pañalón de pana negra, zapatos negros con suela de goma, gorra vendida en el comercio de Jaime Sagafra, calle de Cuba, número 4, de Valencia; con bufanda a cuadros negros y blancos, que al parecer llevaba carta de socorro expedida por el Gobierno civil de Castellón en 4 de Abril último a nombre de José San José Martínez, y que la noche del 7 de Mayo del año actual fué arrollado y muerto por un tren en la estación de esta capital. Al propio tiempo también se cita y emplaza por igual término, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, los familiares más próximos de dicho interfecto, para instruirles, como por medio del presente se les instruye, de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, habiéndolo así acordado en el sumario número 25 del año actual.

Dado en Guadalajara a 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Collado.

JO—6516

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de primera instancia de Huescar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente por D. Juan Afán de Rivera y Jiménez, mayor, de edad, soltero, labrador y de éstos vecinos, solicitando le sea devuelta la fianza prestada por su padre D. José Afán de Rivera, Registrador de la Propiedad, que falleció en esta ciudad en 3 de Febrero de 1920, habiendo desempeñado los Registros de la Propiedad de Sedano, Atienza, Pastrana, Morcella y Huescar, habiendo acordado en providencia de Noviembre de 1928, hacerlo saber al público por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el referido señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación a este Juzgado en el término de tres meses.

Lo que se hace saber al público por tercera vez por medio del presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Dado en Huescar a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Tocuato Giménez.—El Juez, Carlos Penalva.

JO—6548

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y de-

fención del gitano Francisco Moreno Moreno (a) Quito, de veintiséis a veintiseiete años de edad, soltero, tratante, hijo de Joaquín y de María, de estatura regular, color moreno, viste traje oscuro, sin cicatrices que le caractericen, alpargatas de color y gorra medio blanca, ignorándose otras circunstancias, presunto autor del disparo de arma de fuego y lesiones a Luis Jiménez Moreno el día 6 del actual, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 del corriente año sobre disparo de arma de fuego contra persona determinada, procediéndose además a la ocupación de una pistola de las llamadas del "15".

Dado en Linares a ocho de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible).
JO—6552

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 126 de 1931 por hurto de metálico y efectos, de la pertenencia de D. Vicente Seo, villa, vecino de Madrid en la calle Santa Engracia, 134, hecho ocurrido en el día de ayer a la llegada de la estación de Baeza de un coche de primera clase del tren correo ascendente número 411, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una chaqueta, conteniendo una cartera militar con mil y pico de pesetas en billetes del Banco de España; una pluma estilográfica y otros documentos.

Dado en Linares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible).
JO—6554

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 129 de 1931 por hurto de metálico, de la pertenencia de Pedro Martínez Galera, vecino de Vilches, en la calle Portillejo, 10, hecho ocurrido el día 3 del actual en la casa de Jenaro, sita en la calle de Tetuán, de esta ciudad de Linares, apareciendo como presuntas inculpadas Antonia Serrano Fernández, de unos diez y nueve años de edad, creyéndose es natural de La Carlina, hija de Juan de Dios y Natividad, estatura regular, más bien delgada, pelo negro, color moreno, con unas manchillas en la cara sobre la barbilla, vistiendo traje corriente unas veces de color y otras negro; y otra individuo llamada Marcelina Fernández, que es sirvienta de la misma casa, ruego a todas las Autoridades civiles

y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Ciento cincuenta pesetas.

Dado en Linares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares Sampelayo.—El Secretario (ilegible).
JO—6553

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 29 del pasado mes de Mayo de la finca Laderas de Rosero, término de esta ciudad, al vecino de la misma Lorenzo Galán Gálvez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 84 de 1931.

Montoro, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

Señas de la caballería.

Una yegua que en 22 de Septiembre de 1930 tenía dos años y medio, alzada 1,49 metros, capa alazana, raza española, marca hierro del Estado en la cadera izquierda, señas particulares lucero poco comido, calza baja pie izquierdo, y blancos generalizados por la capa, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el muslo izquierdo.

JO—6239

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de útiles para el robo Juan Castillo Buenestado (a) "Juanito Julio", de 53 años, casado, jornalero, hoy vendedor ambulante de baratijas, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Villanueva de Córdoba, vecino de Sevilla, con domicilio en el barrio de Triana, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 2 del año 1931, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que

procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.
JO—6240

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 49 del corriente año, por hurto de caballerías, Antonio Caballeros López, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla y vecino de ésta, de profesión tratante, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, por expresada causa, y responder a los cargos que en la misma le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—6241

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber a todos los Agentes de la Policía judicial y Autoridades de la Nación que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 10 de Noviembre de 1922, y en el Boletín Oficial de esta provincia del día 13 del mismo mes y año, llamando al procesado Santiago Expósito Amador, por encontrarse detenido a responder de los cargos que le resulten en la causa por la que se decretó su prisión, que lo es la número 122 del año 1922, sobre homicidio.

Murcia, 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—6242

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron hurtados la madrugada del 23 de Mayo último, de una cerca de la finca San Pedro, del término de Alconchel, donde pastaban.

maneadas pertenecientes al vecino de la misma Luis Barrás Botello, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 39 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Mula de ocho años, de 1,48 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con hierro en la nalga derecha, biciblanca y con el hierro de la Sociedad La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Otra mula de siete años, de 1,42 metros de alzada, castaña oscura, raza española, hierro igual en ambas nalgas, biciblanca, también asegurada en la Sociedad La Unión Ganadera.

Dado en Olivenza a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del carbón que después se reseña, que fue sustraído la noche del once del actual de la finca El Rincón, siendo propiedad de Salud Fabián Luna y D. Filiberto Mira Fernández, vecinos de esta ciudad, cuyo carbón será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 37 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Unas 24 a 26 arrobas de carbón de encina.

Dado en Olivenza a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.
JO—6244

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 16 de este año, por robo de metálico y géneros de comercio, del de Ultramarinos, que en el pueblo de Villar de Gallinazo tiene establecido el vecino del mismo, Teodoro Martín Crespo, y cometido en la noche del 15 del pasado Mayo, he acordado expedir el presente rogando a todas las Autoridades procedan a la busca de los géneros y metálico que a continuación se expresa, deteniendo a las personas en cuyo poder se hallaren, como asimismo a la del sujeto Antonio Martín Benofe, natural de Siete Iglesias, como de veintiocho años de edad, estatura alta, y cara amarillenta, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Metálico y efectos sustraídos.

Ciento treinta y una pesetas.
Una lata como con un kilo de galletas de vainilla.

Tres botes de melocotón en conserva.

Kilo y medio de embutido.
Cuatro botellas de vino de Málaga.
Dos kilos de caramelos.

Peñaranda de Bracamonte a 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Muñoz.
El Secretario, Julián Díez.
JO—6247

Don José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca de los efectos y metálico que se expresan a continuación, que han sido robados el día 25 del pasado Mayo, de la caseta que en el término de Alaraz y kilómetro 82 de la línea férrea del Oeste de Avila a Salamanca, habita el capataz de la misma, Antón Hierro Rodríguez; como asimismo se proceda a la detención y conducción a este Juzgado, a las resultas del sumario que por tal hecho se instruye con el número 20 de este año, de un sujeto llamado Antonio Martínez Bernabé, natural de Siete Iglesias, como de veintisiete años, alto de estatura, cargado de espaldas, y los pies bastante deformados, y de otro individuo que le acompaña, del que únicamente se sabe es más bajo.

Dinero y efectos que se buscan.

Treinta y cinco pesetas en metálico.
Como un kilo de embutido.

Media bacalada.
Un revólver viejo.
Un puñal de unos diez centímetros de longitud con mango de palo.
Varias cartas, correspondencia de familia.

Un pantalón y una americana de caballero color chocolate.

Una camisa.
Dos pares de calzoncillos.
Cuatro sábanas, todas estas prendas en regular uso; y

Un reloj de bolsillo marca "Regulateur", de metal dorado.

Peñaranda de Bracamonte a 2 de Junio de 1931.—El Juez, José Muñoz.
El Secretario, Julián Díez.
JO—6248

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, fueron sustraídos el 15 de Mayo último en el arroyo de Las Castillas, pertenecientes al vecino de Becedillas, Canuto Díaz González, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Cinco gallinas y tres gallos.
Piedrahita, 2 de Junio de 1931.—
El Secretario Interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.
JO—6249

POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús Álvarez Pérez, fraile redentorista, residente últimamente en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 12, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en sumario que se instruye con el número 140 de 1929, por el delito de estafa; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena a 2 de Julio de 1931.—El Juez, Adolfo Suárez.—El Secretario, Canuto Hevia Álvarez.
JO—6250

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Avellino Méndez Martínez, vecino que fué de San Miguel de las Dueñas y hoy en ignorado paradero, aunque se cree se encuentre en Marruecos, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ratificar un escrito presentado por su hijo Manuel Méndez Esual, denunciando un hecho, recibirle declaración y además instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 31 del año actual.

Dado en Ponferrada a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.
JO—6251

PGSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de La Carlota Juan José Escribano Montenegro y Manuel Escribano Herrera, la noche del 18 al 19 de Mayo último, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos tenedores.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 76 de 1931.

Reseña de las caballerías.

De Juan Escribano Montenegro.
Una mula de dos años, alzada la marca, entrepalada, muy oscura, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Otra de cinco años, 1,42 metros de alzada, rayada, hierro de La Mundial Agraria en la cadera izquierda, letra S número 5; y

Un mulo entero, de dos años, más de la marca, castaño oscuro, raza española, hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

De Manuel Escribano Herrera:

Un mulo de nueve años, más de la marca, castaño oscuro, hierro de El Fénix Agrícola V-5.

Otro mulo castaño, 1,45 metros de alzada, hierro de La Unión Ganadera.

Posadas, 2 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. El Juez, Rafael del Río.

JO—6252

PUEBLA DE ALCOECER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del día 27 de Mayo pasado desaparecieron del sitio "Altezuola", de este término, dos mulos, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad del vecino de Fuenlabrada Francisco Caballero Zárate, por lo que ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, y, de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justificasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 33 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo de siete años, castrado, castaño obscuro, hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha, letra B, número 13, cicatriz en la nalga derecha, pelos blancos en los costillares, con mucho vientre, talla la marca.

Otro mulo de diez años, pelo negro, mohino, tiene una oreja rajada de un mordisco, menos de marca.

Puebla de Alcoecer, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Caballero. El Juez, José Alcántara.

JO—6253

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia e instrucción de Puebla de Alcoecer.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practique gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñan, hurtados en la noche del 27 al 28 de Mayo pasado al vecino de Capilla, Javier Escobar García, del sitio "Cañada", mojado del quinto de Mojadillo, de aquel término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal objeto con el número 32 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una yegua de cuatro años, de alzada 1,46 metros, pelo castaño, raza española; señas particulares: pelos blancos en las ingles, calzada de la pata izquierda, bebe con el superior, pelos blancos en los costillares, en la cola cerdas blancas, crin y extremidades negras, marca de la Sociedad en la región femoral izquierda, B-7.

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,41 metros, pelo castaño, raza española; señas particulares: pelos blancos en los costillares y dorso y hociclaro, marca de la Sociedad en la región femoral izquierda, B-7.

Puebla de Alcoecer, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Caballero. El Juez, José Alcántara.

JO—6254

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Antonio Lozano Andrade, Guía autorizado por el Patronato Nacional de Turismo, y que tenía su domicilio en esta capital, calle Placentines, 32, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez Gallego, a contestar de los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa con el número 731 de 1930; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Domingo José Leal.—El Juez, Mariano Luján.

JO—6259

TARRASA

Don José Farre Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 102, rollo 5.478, de 1930, por estafa, contra Francisco Ochoa Gutiérrez, y como comprendido en el número primero del artículo 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, Francisco Ochoa Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 63, tienda, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que

comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este propio Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de no haberlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practicar averiguaciones para la busca, captura, y, caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de instrucción, José Farre Duat.

JO—6260

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente se cita a D. Wlber Summer, súbdito inglés, fador de procesado Carlos Stell en el sumario número 36 de 1930, sobre lesiones, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que tenga por conveniente sobre la tasación de costas practicada en la exacción de la fianza prestada para que gozara de libertad provisional dicho procesado, cuya tasación obra por certificación, expedida por la Superioridad, en la Secretaría de este Juzgado.

Torrox, 2 de Junio de 1931.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo.—Por mandato de S. S., Cayetano de Selva rit.

JO—6262

VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad de Valencia, por auto dictado en el día de hoy en causa número 303 del corriente año sobre suicidio de Juan Casas Morales, de profesión marinero, natural de Almería, el que se arrojó, en la noche del día 31 de Mayo último, al paso de un tranvía en el camino del Grao, ha mandado se cite, por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los parientes del interfecto para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado a serles recibida declaración y ofrecerles las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

El interfecto vestía las ropas siguientes: pantalón y chaqueta oscuros, camisa blanca, botas negras, calcetines claros y gorra.

Valencia a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, José Ortuño.

JO—6264

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bello y Keller, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye, con el número 231 del corriente año, sumario sobre muerte, el parecer natural de Isabel

Garrido Alfonso, de ochenta y cuatro años de edad, viuda de Vicente Giner, natural de Vallada, hija de Miguel y de Teresa, ocurrida el día de ayer en su domicilio de la plaza de San Carlos, número 25, bajo, de esta ciudad, y en cuyo sumario, por auto de hoy, he acordado, dado su desconocido paradero, llamar, por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al hijo de aquella, llamado Ricardo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, para ser oído y ofrecerle el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—6265

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se mencionarán, los cuales desaparecieron, en uno de los primeros días del presente mes de Mayo, de la casa número 57 de la calle de Fernando Fragoso, de esta villa; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 19 de los del presente año por el delito de estafa.

Objetos desaparecidos.

- Un abrigo de señora, de astrakán, en forros de seda artificial.
 - Un abrigo de caballero, color gris, con forros de Veatriz.
 - Una vara y media, aproximadamente, de paño de color gris.
 - Cinco metros de crespón de seda artificial, de color azul.
 - Dos varas de crespón de seda artificial, una color blanco y otra color azul. Todos estos géneros eran propiedad del vecino de esta villa Ricardo González Muná.
 - Una americana de franela azul marino, casi nueva y seis metros de trenilla de seda del mismo color; propiedad también de D. José González Lijó, vecino de esta villa.
 - Cinco varas de dril, color café; propiedad de Constanza Augusta, de la misma vecindad.
 - Una máquina de coser, marca Singer, modelo pequeño, propiedad del también vecino de esta villa Francisco Rodríguez Bautista.
- Dado en Valencia de Alcántara a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—6266

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al gitano José Vargas Lozano, domiciliado últimamente en la ciudad de Don Benito, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días siguientes a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, al objeto de que amplie la declaración prestada en el sumario número 36 de 1930, que por el delito de hurto de caballerías sigue este Juzgado; pues así lo tengo acordado en esta causa.

Dado en Villanueva de la Serena a 2 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—6270

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 130 de 1931 por hurto de metálico de la pertenencia del súbdito alemán Antón Becheid, hecho ocurrido en un coche de tercera clase del tren de Granada a la llegada de la estación de Baeza en la madrugada del día 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un pasaporte expedido en Munich en el mes de Abril último, cuyas demás circunstancias no constan; dos libras esterlinas en billetes, 140 marcos en papel y un billete de 25 pesetas.

Dado en Linares a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares

JO—6355

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Mariano Sáiz Arévalo por hurto con el número 331 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Angelita N. y Teresita Zozó, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su último domicilio para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídas en el referido sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de

obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—6475

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una rueda de automóvil con el número 877 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Martín López Villa, señor que parece vivió en la carrera de San Jerónimo, 27 ó 29 y fué dueño del automóvil de servicio público matrícula M, número 22.380, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los extremos que le resultan de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—6476

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Regino Criado González con el número 491 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a dicho perjudicado, natural de Monso-Luque (Ávila), contratista, casado, hijo de Ambrosio y Maria, y vivió en Candeo, de la provincia de Orense, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—6484

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Antonio Covarrubias con el número 440 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Juana Villa Díaz y Carmen Alejandro Ramborero, domiciliadas, respectivamente, en la ca-

de del Amparo, 31, y 12 y 14 de la misma calle, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oídas en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Junio de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pardo.

JO—6485

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta villa, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa por daños contra José Rodríguez Verdasco, vecino de ésta, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho individuo para que dentro de cinco días, contados al siguiente en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, al objeto de notificarle lo resuelto por la Superioridad en dicha causa y requerirle a los efectos de la multa e indemnización; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—6497

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ocupación de un gato de automóvil con su mando, un martillo, una bomba, una chaqueta, dos papeletas de empeño a nombre de Angel García, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de los mismos y que fueron ocupados el día 2 de Mayo a Félix Ardura Fernández, a Manuel Martínez Arias y a Manuela Sánchez Gutiérrez, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Junio de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—6498

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina dictada

en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo de un bolsillo, se cita a una señora desconocida a la cual fué arrebatado dicho bolsillo por un desconocido el día 8 de Abril pasado en la calle de la Palloma, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Junio de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—6499

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Antonio Díaz Ramos, del que se ignora su domicilio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Junio de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO—6500

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a José Suárez González con el número 395 de 1931, se cita a dicho perjudicado, que dijo vivir en la pradera de San Isidro, carrusel conocido por el del Francés, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Junio de 1931.—Visito bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO—6501

MALAGA-ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue bajo el número 88 de 1931, sobre hurto de diferentes efectos, se cita a un tal José Echevarría, de oficio mecánico, y que vivía hace más de un año en la calle Torrijos, de Madrid, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Sr. Cardona), sito en la Alameda de Pablo Iglesias, 25, 2.ª, al objeto de que preste declaración en expresada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

JO—6557

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 78 de 1931, por hurto de dos caballerías de la propiedad de Mariano Rubio Polo, vecino de Mirandilla, hecho ocurrido en la dehesa El Huevo, término municipal de Mérida, notado el 4 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final rescaudados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula de cuatro años, alzada 1,44, castaña oscura, hierro de El Fénix Agrícola en la tabla izquierda & c. cuello, letra B, número 4.

Otra de cuatro años, de 1,28 de alzada, castaña oscura, bragada.

Dado en Mérida a 9 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—6559

El Sr. Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario número 15 de 1931, por atentado, contra Crescencio Guillén Manzano, conocido por Jacinto Guillén Manzano, ha acordado que, mediante el ignorado paradero, se cite de comparecencia ante dicha Audiencia provincial de Badajoz para el día 19 del actual, a las once de su mañana, al testigo Galindo Cortez, con objeto de que asista al juicio oral de la causa antes dicha.

Y para que sirva de cédula de citación al testigo Galindo Cortez, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Mérida a 9 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—6558

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 74 de 1931, por hurto de dos caballerías de la propiedad de D. Luciano Mateos Villegas, vecino de Cáceres, hecho ocurrido en la dehesa Los Morales, término municipal de Mérida, la madrugada del 3 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula de 1,47 metros de alzada, pelo negro, de siete años de edad, con señal en la nalga izquierda, bragada clara y bozo claro.

Mulo de 1,53 metros de alzada, de siete años de edad; señal: un lunar en el dorso.

Ambos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro llevan en la nalga izquierda, letra B, número 4.

Mérida, 3 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—6503 y 6504

MONTALBAN

Don José María Saura Bastida, Juez de Instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a los procesados en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 17, del corriente año, sobre robo, José Molina Gómez, soltero, de veintidós años de edad, labrador, natural de Badajoz (Sevilla), domiciliado en Barcelona, y Emiliano Calvo Marco, de veinte años de edad, chófer, natural y vecino de Utrillas (Teruel), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Teruel, comparezcan en este Juzgado para notificárseles el auto de conclusión del mencionado sumario y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Teruel; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los mencionados procesados, y caso de ser hallados procedan a su detención, conduciéndolos a la Carcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Montalbán a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Fernando Torio.—El Juez, José M. Saura.

JO—6505

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodri-

guez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a D. Manuel González Millán, con el número 71 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades, y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, entrepelada, hocicla y bragada, que atiende por "Borrrega", y con hierro de El Fénix Agrícola, S 6, en la espalda izquierda; sustraída en la noche del 5 al 6 del actual de terrenos de la finca de Vicario, de este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6560

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Antonio Valle Criado, con el número 72 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un muleto de dos años, castaño, bragado, hociblanco, y una bestia de cinco años, parda, con raya de mulo, cerrada de corvejones, y ambas sin hierro, sustraídas en la tarde del 4 del actual de terrenos de la finca La Carraca, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—6561

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Mar de la Cruz y Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad de la causa número 13 de 1930 por estafa contra Fausto Bartolomé González García, natural de Galera del Brey, se ha acor-

dado por proveído de esta fecha citar a las personas que puedan deponer acerca de los bienes que posca dicho procesado, debiendo comparecer a tal fin dentro del término de diez días.

Dado en Navalnoral de la Mata a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Pascual Mar de la Cruz, Prieto.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

JO—6506

OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por el presente, y cumpliendo lo que tengo acordado en el sumario que con el número 35 de 1931 instruyo por amenazas de muerte contra Gumersindo Cánovas Sánchez, vecino de Santa Cruz de la Zarza, se ofrece el procedimiento en referida causa, conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Emilio Martínez Bricios, vecino que fué de Santa Cruz de la Zarza, y hoy en ignorado paradero, como esposo y representante legal de la perjudicada Eustaquia Maroto y Lucio.

Dado en Ocaña a 2 de Junio de 1931. El Juez, Fermín Lozano y Contra.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—6292

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de esta villa José Quero Cozcano la noche del 4 al 5 del actual de terrenos de la huerta conocida por el Herrero, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 81 de 1931.

Seña de lo hurtado.

Una burra de un año de edad en 22 de Julio de 1930, 1,26 metros de alzada, sucia, oscura, raza española, y con el hierro de El Fénix Agrícola V 4 en cadera izquierda.

Dado en Posadas a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario, Luis Méndez.

6507

RAMBLA (LA)

Don Domingo Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Manuel Pérez Pareja, vecino de Marios, sustraída en la noche del 22 al 23 de Mayo último, de la finca denominada Monte de la Mata, término de esta ciudad, la que caso de

er habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, castaño apardado, de ocho años, atiende por Naranjito, con rayas negras en los brazos y crin, y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla a 8 de Junio de 1931.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—6550

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Francisco Torres Torres, que le fué hurtado en la madrugada del 7 del actual, de los terrenos del cortijo Bujeo, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Mulo capón, de cuatro años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, cabeza más clara, hierro El Fénix Agrícola número 2, en anca izquierda.

Dado en Ronda, 9 de Junio de 1931. El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—6568

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propias de Antonio Román Aguilar, que le fueron estafadas por unos gitanos de las señas que se expresarán, y cuya busca y captura también se interesa, en el mercado de la feria que se celebró en esta ciudad el día 20 de Mayo último, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una mula de cinco años, pelo romero, alzada menos de la marca, hierro El Fénix nalga derecha, número 2.

Otra mula de cuatro años, castaño oscuro, con el mismo hierro y nalga rayana en la marca, y dos guías expedidas por la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, relativas a dichas caballerías, a nombre de Antonio Román Aguilar, vecino de Algamiña.

Un gitano como de veinticinco años, traje claro de tela, zapatos oscuros, sombrero de ala ancha claro.

Otro gitano como de treinta y dos años, traje oscuro, máscara en arilla y zapatos.

Y otro de unos cuarenta y dos años, traje de tela oscuro, alpargata y mascota oscura, todos de buena estatura.

Dado en Ronda, 6 de Junio de 1931. El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—6564

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos, en la madrugada del 24 de Abril, del sitio Aldea de Salmones, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Antonio Oliva Pérez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 72 de 1931, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Cuarenta pares de sandalias, color gris marrón.

Veinticinco kilos de longaniza.

Un reloj de bolsillo, de metal amarillo y esfera cuadrada.

Ocho pares de alpargatas blancas.

Una cartera de material negro.

Dos canastos de caña alambrada.

Tres paños usados, blancos, con iniciales A. O.

Seis docenas de medias de señora, de varios colores.

San Roque, 2 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—6293

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la noche del 22 al 23 de Marzo pasado, de la finca Chaparrales, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de D. José Carlos de Luna.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 128 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de ocho años, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro de El Fénix Agrícola letra M número 12, con la cola cortada y color negro.

San Roque, 2 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—6565

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

ca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la noche del 24 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Balsilla, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Alonso Dueña Gil.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 123 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una rucha, edad dos años, alzada 1,20 metros, raza española, pelo capa blanca, marca hierro de El Fénix Agrícola C número 3 en la cadera izquierda.

San Roque, 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—6567

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 25 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Lagueza, del término municipal de La Jimena, de la pertenencia de Diego Quirós Ayala.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 124 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una mula de diez y seis meses, de 1,26 metros de alzada, raza española, bebe en negro con ambos, zarco de los dos.

San Roque, 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—6568

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 22 de Mayo anterior, del sitio Dehesa Balsilla, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Diego Gil García.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 125 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un potro de dos años, de 1,45 metros de alzada, raza española, capa castaño cicatriz en la nalga derecha, luceros "Madroño", hierro de El Fénix Agrícola C número 3 en la nalga izquierda.

San Roque, 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—6569

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 28 de Mayo pasado, del sitio Haza de los Frailes, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de José María Espinosa Moja.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 126 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, de 1,46 metros de alzada, raza española, capa colorada, marca J. E. en la nalga izquierda, careta, bebe en blanco y el hierro de La Agrícola Española D-10 en el brazo izquierdo.

San Roque, 2 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—6570

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 22 de Mayo anterior, del sitio Fatiga, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Miguel Pérez Fernández.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 120 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un burro de siete años, de 1,21 metros de alzada, rucio claro, atiende por "Pelido".

San Roque, 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—6571

Don Salvador Marqués Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un sujeto de estatura alta, delgado, viste blusa clara, pantalón y gorra oscuro y alpargatas blancas, presunto autor del hurto de gallinas al vecino de la barriada de Puente Mayorga, Rafael Gómez del Río, por cuyos hechos instruyo el sumario, número 131, del corriente año.

Dado en San Roque a 5 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6572

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

ocupación de las prendas de ropa que se dirán, propiedad de Vicente Tornero Martínez, sustraídas en la mañana de hoy, en la casilla, número 11, de la vía férrea de Silla a Cullera, enclavada en término municipal de Sueca, y se detenga al autor o autores del robo, así como a los poseedores ilegítimos, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Relación de lo sustraído.

Seis sábanas blancas, nuevas, marcadas con las iniciales S. B.

Una toalla blanca.

Un pantalón y chaleco de lana verde. Cuatro enaguas, dos de ellas de las llamadas imperio.

Un juego interior blanco, de señora. Dos camisas popelín blanco, de caballero.

Dos pantalones blancos, de señora. Dos almohadones blancos, con las iniciales S. B.

Seis metros de crespón seda verde. Unos pañales de crespón seda color rosa.

Y 25 pesetas en plata.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo, con el número 56 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 6 de Junio de 1931. El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Bernal.

JO—6512

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario, número 69 de 1931, por injurias y amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Vicente Guimerá Sellés, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza de dicho Vicente Guimerá Sellés, que habitaba en la carretera de Olesa, número 224, de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, José Farré Duat.

JO—6575

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñarán, de la

propiedad de Joaquín Ripoll Vidal, que fueron sustraídos de la casilla del kilómetro 202/700 de la línea del ferrocarril del Norte de Valencia a Tarragona; a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el sumario número 67 de los del año en curso.

Reseña de los efectos sustraídos.

Una chaqueta azul, nueva.

Una máquina de afeitar con cinco hojas, brocha y espejo; y

Una cartilla militar a nombre de Joaquín Ripoll.

Tortosa, 8 de Junio de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches.—Por su mandato, J. Angel Mur.

JO—6576

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de tres gallinas: una blanca, otra castaña y una última parda, que en la noche del día 3 al 4 del actual fueron sustraídas de un corral que D. José Curto Bartolomé posee en esta ciudad; a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren las aves referidas, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho con el número 66 del año en curso.

Tortosa, 6 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—6515

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 66 del año actual sobre robo de las prendas que al final se detallan, copias de las personas que también se indican, hecho sucedido la noche del 27 de Abril pasado del sitio Huerta Polo, término de Sabiote, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las prendas sustraídas, que a continuación se detallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

• Propiedad de Estrella Blanco Campos:

Dos camisas de señora, una mantilla de Bombasi, un pañuelo, Las dos camisas sin mangas, con las iniciales L. C.

Propiedad de Francisco Quirós Carmona:

Tres pañuelos, un juboncillo, un camisoncillo y dos empagadores.

Propiedad de Antonio Campos Campos:

Dos sábanas.

Propiedad de D. Ginés Salido Salido:

Dos camisas de hombre, dos camisas de señora, tres servilletas, dos cernaderos, un almohadón, un pelele, una camiseta, un par de pantalones blancos, cinco pañuelos y una camisa de señora.

Propiedad de Bartolomé Cristino López:

Una camisa y unos pantalones blancos.

Propiedad de Ana Carrasco Queda:

Cinco sábanas, dos con vainica, una con festón y dos con pequeñas costuras.

Propiedad de María Dolores Quirós Carmona:

Una camisa.

Propiedad de Francisco Carmona:

Tres camisas, un refajo de punto, tres pañales, una mantilla, dos mantillas de niño, dos pares de pantalones, un mantón, dos cernaderos, dos servilletas, dos enaguillas blancas, una cortina, tres pañuelos con las iniciales A. M. y dos mandilones pequeños.

Propiedad de José Cobo Cano (mayor):

Una sábana, cuatro camisas de hombre, dos camisas de señora, dos pares de pantalones blancos, una camiseta, un par de pantalones de punto, cuatro manteles, una chambrá, dos camisas de señora, seis pañuelos chicos y tres servilletas.

Propiedad de Isabel Valero Moro:

Dos camisas de señora, tres pañuelos, una camisa con ribete rosado y otra con tira bordada encarnada y blanca.

Propiedad de Isabel Manchón Queda:

Una camisa de señora, un par de pantalones, dos camisas de hombre, un refajo de punto y cinco pañuelos.

Ubeda, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—6577

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y detención y conducción a las cárceles de este partido, a disposición del que provee, de tres hombres con traje obscuro y una mujer con bata encarnada y de estatura corriente, presuntos autores de un incendio ocurrido en el monte de Pola de Gordón, el día 10 de Mayo último, pues así lo tengo acordado en sumario que por incendio instruyo con el número 24 de 1931.

La Vecilla, 6 de Junio de 1931.—El

Secretario judicial, Carmelo Molíns.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—6473

Don Gonzalo Fernández Valladares, de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 24 pesetas, desaparecidas de casa de Vicente García Rodríguez, vecino de La Robla, en la madrugada del día 13 de Mayo último, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, y, particularmente, por recaer sospechas en ellos, dos individuos de unos veintidós y veinticinco años, aproximadamente: éste era de color moreno y de una estatura de 1,700 metros, y de otro de color más claro y de 1,600 metros; el de mayor edad era portador de un pasaporte extendido en la Habana (Cuba) y de una certificación de nacimiento extendida por el Juzgado municipal del distrito del Cerro, de la Habana, ignorándose los nombres de los mismos, todo ello a los fines del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 26 1931, sobre robo.

La Vecilla, 6 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—6474

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 204 del año 1928 sobre atentado contra D. Joaquin Cruz Salas, ha mandado se cite al testigo José Tobar Hernández, cuyo actual domicilio se ignora, a ~~la~~ de que los días 15 y 16 de Junio actual, a la hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—6579

Don Antonio Suárez Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 75 del año actual, se instruye sumario por hurto de una manta de tres años, castaña oscura, menos de la marca, bello chato, herrada de las manos, y un burro de seis años, rucio claro, entero, hierro de El Aguila, herrado de las manos, cascotes largos; propios de Benigno Martínez Jordán y Antonio Salido Bermejo, vecinos de esta ciudad; cuyo hecho se realizó, la madrugada del 27 de Mayo pa-

sado, en la partida Olivar de Clement, de este término, suponiendo sea autor un gitano que lleva tres hijos y dos muercas, y como animales una vaca y un burro color rucio y dos perros, uno mastín, peludo, y otro galgo, de color chocolate; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M. (ilegible).

JO—6294

VINARAZ

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 de este año, sobre muerte de Juan Pas, cual Mateu, vecino de San Mateo, ocurrida, la madrugada del 12 del actual, en la estación de esta ciudad, a consecuencia de haber sido arrollado por el tren correo descendente número 721, según se supone al intentar pasar por las estriberas del coche, que un momento antes había subido, al coche contiguo de cabeza, estando ya el convoy en marcha, se cita por medio del presente edicto a cuantas personas viajaren en el mencionado tren a su paso por la estación de esta ciudad en la madrugada dicha, y que puedan dar razón del hecho de autos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vinaroz a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, José Porcel.—El Secretario (ilegible).

JO—6580

YECLA

Don Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y **Secretaria del que refrenda**, se sigue sumario con el número 23 del año 1931, por lesiones y muerte del niño José Carretero Abellán, a consecuencia de disparo de un revólver, el día 16 de Abril último, en cuyo sumario he acordado, con esta fecha, citar, por medio del presente, al padre del referido niño, Eusebio Carretero Claramonte, cuyo paradero se ignora, como padre de la víctima y responsable, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla a 8 de Junio de 1931. El Juez, Luis Fuentes.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—6515

JUZGADOS MUNICIPALES

ATAJATE

Don Antonio Téllez Reguera, Juez municipal de la villa de Atajate.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia ésta en el concurso de traslación, a fin de que aquellos que deseen desempeñar dicho cargo, presenten su solicitud y documentación debidamente reintegrada ante el Juzgado de Instrucción de este partido a los treinta días de aparecer inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Haciendo constar que esta pueblo se compone de 341 vecinos de hecho y 355 de derecho, y que el Secretario no percibe sueldo alguno y sólo recibe los derechos de Arancel.

Atajate, 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Antonio Téllez.—P. S. M.: El Secretario suplente, Juan Reguera. JO—6295

CAMPILLO DE DELEITOSA

Don Francisco Rivero Sánchez, Juez municipal de Campillo de Deleitosa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado su provisión durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán sus instancias y documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, al Sr. Juez de Instrucción de este partido.

Este Municipio consta de 437 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Campillo de Deleitosa, 2 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Francisco Rivero. JO—6299

GORDO (EL)

Don Antonio Muñoz Carrasco, Juez municipal de esta villa de El Gordo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tales cargos sus solicitudes acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.458 habitantes, no teniendo expresados cargos más retribución que los derechos de Arancel.

El Gordo a 2 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Antonio Muñoz.—El Secretario habilitado, Manuel Beler. JO—6300

GUIJO (EL)

Don Julián López Pérez, Juez municipal de la villa El Guijo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, por término de quince días, desde que aparezca inserto el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; anunciando también que el Censo de población de esta villa cuenta 887 almas.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal.

El Guijo a 2 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Julián López. JO—6301

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco G. Vizcaino Aparicio, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por traslado, en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de este partido, durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco G. Vizcaino.—El Secretario, por su mandato, J. Pizarro. JO—6517

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.519 del año 1931, por malos tratos, contra Sabas Gómez Cruzado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sabas Gómez Cruzado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Sabas Gómez Cruzado, a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado, Sabas Gómez Cruzado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid y Mayo de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.482 del año 1931, por malos tratos, contra Manuel García Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel García Jiménez, a la multa de 35 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel García Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.530 del año 1931, por vejación, contra Rafael Dasi Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 29 de Mayo de 1931; el Juez municipal del distrito del Centro, D. Fructuoso Cid y Abad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Dasi Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Dasi Pérez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado, Rafael Dasi Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

MADRIGALEJO

Don Francisco María Gómez Fernández, Juez municipal de este pueblo y término de Madrigalejo (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la vigente ley electoral, y cumpliendo órdenes del señor Juez de Instrucción de este partido de Logroño, queda sin efecto el anuncio de la vacante de Secretario suplente, publicado en este periódico oficial.

Dado en Madrigalejo a 1 de Junio de 1931.—El Secretario, José Fuentes. El Juez, Francisco María Gómez Fernández.

JO—5278

MAJADAS

Don José Gómez Guija, Juez municipal de esta villa de Majadas (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930; en cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de Instrucción de este partido de Navalmoral de la Mata.

Este pueblo tiene 737 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Majadas (Cáceres), 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Gómez Guija.

JO—5302

OROL

Don Francisco Chao Vázquez, Juez municipal del distrito de Orol, en la provincia de Lugo.

Por el presente, hago público que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse por concurso, dentro del plazo de treinta días, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Se hace saber que este Municipio consta de 5.324 habitantes de hecho y 6.161 de derecho.

Dado en Orol a 2 de Junio de 1931. El Secretario, Eugenio Quintana.—El Juez, Francisco Chao Vázquez.

JO—6281

PEDROSA DE LA VEGA

Don Francisco Calleja Bartolomé, Juez municipal de Pedrosa de la Vega.

Por el presente, se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, y en cumplimiento a lo ordenado en la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia la vacante, por el término de treinta días, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo solicitarse ante el Juzgado de primera instancia del partido de Saldaña, habiendo constar que dicho distrito se compone de 600 habitantes, y que los derechos del Secretario son los de Arancel.

Pedrosa de la Vega a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Calleja.—El Secretario interino, Domingo de Paz.

JO—5303

PUEBLA DE CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa en el juicio verbal de faltas seguido contra Juan Muñoz Jiménez, natural de Antequera, sin vecindad ni domicilio conocido, se hace al mismo saber que la liquidación de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el expresado juicio, que le ha sido seguido por hurto de una caballería a José Vargas Gallardo, arroja, en total y por todos conceptos, la suma de 120 pesetas con 35 céntimos, advirtiéndole al mismo penado que al no impugnarla dentro del término legal, se tendrá por requerido por medio de la presente al pago de ellas, y que, de no verificar éste, se procederá como haya lugar contra la caballería que obra intervenida como de su pertenencia.

Al mismo tiempo se hace saber al mismo hallarse comprendido en los beneficios del decreto del Ministerio de Justicia de 22 de Abril último, emplazándole, por término de un mes, para que se persone ante este Juzgado, al objeto de hacerle aplicación de aquéllos, conforme a la norma tercera del referido decreto, entendiéndose esto, por ahora, en cuanto a la pena de diez días de arresto menor que como principal le fué impuesta.

Puebla de Cazalla a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario accidental, Manuel Conde.

JO—6282

PUENTE GENIL

Don Carlos Delgado y Delgado, Juez municipal, Letrado, de la villa de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual habrá de proveerse al turno de mayor población, por medio de edictos, que serán fijados en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de dichos edictos, puedan los aspirantes al proveerla, presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930; haciéndose saber que para la provisión de dicha plaza será preferido el Secretario de población de mayor número de habitantes.

Iguualmente se hace constar que el Secretario suplente no tendrá más remuneración que los derechos marcados por el Arancel cuando actúe.

Dado en Puente Genil a 6 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Delgado.—Los hombres buenos, Eusebio Toga, Juan J. Romera.

JO—6519

TIVISA

Don Rafael Brull Pons, Juez municipal de la villa de Tivisa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Falset (Tarragona).

Esta localidad consta de 4.261 habitantes, y percibirá tan solamente el agraciado los derechos de Arancel.

Dado en Tivisa a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Rosendo Sabaté. El Juez, Rafael Brull.

JO—6364

TORREJONCILLO

Don Eugenio Serrano Gil, Abogado, Juez municipal de Torrejuncillo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de Orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este pueblo tiene 4.738 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Torrejuncillo a 29 de Mayo de 1931. El Juez, Eugenio Serrano Gil.

JO—6283

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal, Letrado de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente edicto se anuncia para su provisión al concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones legales vigentes, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

A los efectos oportunos se hace constar que el Censo de esta población consta de 12.024 habitantes de hecho y 11.958 de derecho, y su dotación consiste sólo y exclusivamente en los derechos de Arancel.

Valencia de Alcántara a 3 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Federico Tarraga.

JO—6284

ZORITA

Don Juan Broncano Broncano, Letrado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de Logrosán, a cuyo partido pertenece, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre

Secretarios de Juzgados por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo prevenido por el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de instrucción de este partido en el plazo indicado.

Se hace constar que esta villa tiene 5.070 habitantes de hecho y 4.938 de derecho, según los resultados oficiales de la inscripción censal llevada a efecto en España el 31 de Diciembre de 1920, y el elegido sólo percibirá los derechos de Arancel.

Zorita a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Broncano.—D. S. O.: El Secretario, Vicente Sánchez.

JO—5712